



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA

SEDE QUITO

CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA

ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS
CONTEMPLADOS EN LA "LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y
GENERACIÓN DE EMPLEO" QUE AFECTAN A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A
LA RENTA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN GENERAL.

Trabajo de titulación previo a la obtención del
Título de Licenciada en Contabilidad y Auditoría

AUTOR: LLANO PANELUISA JENNIFER ESTEFANIA

TUTOR: MSc. ZAPATA SÁNCHEZ JOSEFINA MERCEDES

QUITO – ECUADOR

2024

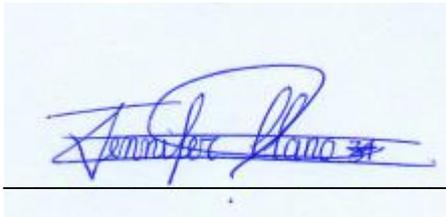
CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD Y AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Jennifer Estefania Llano Paneluisa con documento de identificación N°1726529082 manifiesto que:

Soy el autor y responsable del presente trabajo; y, autorizo a que sin fines de lucro la Universidad Politécnica Salesiana pueda usar, difundir, reproducir o publicar de manera total o parcial el presente trabajo de titulación.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Llano Paneluisa Jennifer Estefania

1726529082

**CERTIFICADO DE CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN
A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA**

Yo, Jennifer Estefania Llano Paneluisa con documento de identificación No. 1726529082, expreso mi voluntad y por medio del presente documento cedo a la Universidad Politécnica Salesiana la titularidad sobre los derechos patrimoniales en virtud de que soy autor del artículo académico: ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS CONTEMPLADOS EN LA “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO” QUE AFECTAN A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, el cual ha sido desarrollado para optar por el título de: Licenciado en Contabilidad y Auditoría, en la Universidad Politécnica Salesiana, quedando la Universidad facultada para ejercer plenamente los derechos cedidos anteriormente.

En concordancia con lo manifestado, suscribo este documento en el momento que hago la entrega del trabajo final en formato digital a la Biblioteca de la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



Llano Paneluisa Jennifer Estefania

1726529082

CERTIFICADO DE DIRECCIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Josefina Mercedes Zapata Sánchez con documento de identificación N°1708732365, docente de la Universidad Politécnica Salesiana, declaro que bajo mi tutoría fue desarrollado el trabajo de titulación: ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS CONTEMPLADOS EN LA “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO” QUE AFECTAN A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE SE ENCUENTRAN BAJO EL RÉGIMEN GENERAL, realizado por Jennifer Estefania Llano Paneluisa con documento de identificación N°1726529082, obteniendo como resultado final el trabajo de titulación bajo la opción artículo académico que cumple con todos los requisitos determinados por la Universidad Politécnica Salesiana.

Quito, 05 de agosto del año 2024

Atentamente,



MSc. Josefina Mercedes Zapata Sánchez

1708732365

Dedicatoria

Con inmensa gratitud, dedico este trabajo a mis queridos padres, quienes han sido mi roca y mi guía con su amor incansable y su fe inquebrantable. Gracias por enseñarme la importancia de la honestidad, el poder de los sueños, el valor del esfuerzo y por nunca soltar mi mano en el camino que elegí. Cada sacrificio y consejo ha sido un pilar dentro de mi vida para alcanzar mis anhelos y volverlos tangibles.

A Dios, mi fuente de fortaleza y esperanza. He encontrado en tu presencia el consuelo y la inspiración para seguir adelante en cada desafío que he enfrentado. Gracias por otorgarme la sabiduría para discernir y la tranquilidad para confiar en tu plan, incluso en los momentos de mayor incertidumbre.

Agradecimiento

Con todo mi corazón, agradezco a mis padres por su dedicación y amor, que me han acompañado en cada paso de mi vida. Gracias por confiar en mí y por dar ejemplo de mi fuerza y resiliencia.

A mi hermana querida, por ser más que una simple compañera de vida; por ser mi confidente, mi aliada y mi principal consuelo en momentos de incertidumbre y felicidad. Tu amor y fortaleza me inspiran a mejorar cada día. A mi sobrino, cuyo entusiasmo y pureza me recuerdan siempre la belleza de la vida y la importancia de mantener un corazón lleno de esperanza y alegría.

Quiero expresar mi gratitud a todas las personas que han cruzado mi camino a lo largo de los años por las lecciones aprendidas, las experiencias compartidas y las amistades forjadas. Cada reunión y conversación ha dejado una lección valiosa, una palabra de aliento o una amistad que ha enriquecido mi vida de maneras inimaginables.

A todas aquellas personas bondadosas que, aunque hayan pasado por mi vida de manera breve, dejaron una marca imborrable en mi corazón. Gracias por los momentos compartidos, por las risas, las conversaciones profundas y por demostrarme que, a pesar de nuestras diferencias, todos estamos conectados por experiencias humanas universales.

A mis mentores y colegas, quienes con su dedicación y pasión por la enseñanza han sido faros de conocimiento e inspiración. Gracias por desafiarme a pensar de manera crítica, abrirme a nuevas ideas y despertar mi curiosidad. Su influencia ha sido invaluable y siempre apreciaré las lecciones que ha impartido, tanto en el salón de clases como fuera.

Resumen

La Ley Orgánica Eficiencia económica y Generación de empleo busca impulsar la atracción de inversiones, generar empleo, liquidez a las empresas y aumentar los ingresos generados para el Estado, de tal modo que, al realizar el presente estudio, se entiende de mejor manera como han tomado las empresas esta nueva Ley. Donde las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General, han determinado su camino hacia la aplicación de las nuevas reformas y complementando sus conocimientos para desarrollar los procesos requeridos en la Ley promulgada, de esa forma ellas se favorecerían de manera plena.

Los beneficios tributarios e Incentivos tributarios, son mencionados dentro del estudio dado que son el eje principal para relacionar la nueva Ley, el porqué de su impulso y sus posibles consideraciones dentro del sector industrial, al centrarse en generar ingresos seguros y a su vez mantienen la posibilidad de que se genere mayor atracción hacia terceros.

Al tener dichas consideraciones y mencionando las potenciales reformas a las que están aplicando las industrias, se ha podido determinar que la Ley promulgada debe tener mayor difusión para que las industrias puedan acceder a los beneficios de manera consiente, además de subsanar los obstáculos que están presentando las entidades industriales para acceder a los beneficios.

Al estar en un momento de complejidad política, social y económica el Estado, busca que las empresas desarrollen de mejor manera sus ingresos para que las entradas de tributos sean seguras y se mantengan de manera firme. Se ha podido determinar que posiblemente el impulso de esta Ley surge por la coyuntura política es decir es oportuna a las necesidades actuales, lo que hace que los beneficios sean el impulso a la reactivación económica y genere estabilidad inmediata y tangible, donde se visualiza los aspectos positivos a la sociedad y al Estado.

Palabras claves

Régimen General, Incentivos Tributarios, Beneficios Tributarios, Inversiones, Reformas

Abstract

The Organic Law on Economic Efficiency and Job Creation seeks to promote the attraction of investments, generate employment, liquidity for companies and increase the income generated for the State, in such a way that, by carrying out this study, it is better understood how companies have taken this new law. Where the industrial companies of the Metropolitan District of Quito that are under the General Regime, have determined their path towards the application of the new reforms and complementing their knowledge to develop the processes required in the enacted law, in this way they would be fully favored.

Tax benefits and tax incentives are mentioned in the study since they are the main axis to relate the new law, the reason for its promotion and its possible considerations within the industrial sector, as they focus on generating secure income and at the same time maintain the possibility of generating greater attraction to third parties.

By taking these considerations and mentioning the potential reforms to which the industries are applying, it has been possible to determine that the enacted law must be more widely disseminated so that the industries can access the benefits in a conscious manner, in addition to correcting the obstacles that the industrial entities are presenting to access the benefits.

Being in a moment of political, social and economic complexity, the State seeks that companies develop their income in a better way so that tax revenues are secure and firmly maintained. It has been determined that possibly the impulse of this law arises from the political situation, that is, it is opportune to current needs, which makes the benefits the impulse to economic reactivation and generates immediate and tangible stability, where the positive aspects to society and the State are visualized.

Keys words

General Regime, Tax Incentives, Tax Benefits, Investments, Reforms

Índice de Contenido.

1.- Tema.....	1
2.- Introducción	1
3.- Planteamiento del problema.	2
3.1- Formulación de problema.	2
1.- Problema General.	2
2.- Problemas específicos.	3
4.- Justificación.....	3
5.- Objetivos.....	4
5.1.- Objetivo General.	4
5.2.- Objetivos específicos.....	4
6.- Marco teórico y conceptual.	4
6.1.- Marco teórico.	4
6.2.- Marco conceptual.....	10
a. Beneficios Tributarios:.....	10
b. Incentivos Tributarios:	10
c. Exenciones Tributaria:.....	10
d. Régimen General:.....	10
7.- Marco Metodológico.....	11
7.1.- Diseño de investigación.....	11
7.1.1.- Investigación cualitativa	11
7.2.- Tipos de investigación.	11
7.3.- Métodos de investigación.	12
7.4.- Determinación de la población y la muestra.	13
a.- Población.....	13
b.- Muestra.....	14
8.- Interpretación de resultados.....	16
9.- Discusión de resultados.	45
10.- Conclusiones.....	46
12.- Fuentes de Información.	47
13.- Anexos.....	49

Índice de Gráficos

Gráfico 1: Pregunta 1 ¿Está familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” que repercuten en la Base Imponible de las sociedades Industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	17
Gráfico 2: Pregunta 2 ¿Está informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros y las inversiones en valores en Renta fija que podría afectar a la Base Imponible de las empresas Industrias del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	18
Gráfico 3: Pregunta 3 ¿Conoce Usted sobre la deducción adicional que afectaría a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por el incremento plazas de trabajo por la contratación de ciudadanos jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, a la que pueden acceder las sociedades del sector industrial del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	19
Gráfico 4: Pregunta 4 ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador, para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta?	20
Gráfico 5: Pregunta 5 De las siguientes opciones de inversión, ¿cuál considera Usted que su empresa Industrial realizaría para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros?	22
Gráfico 6: Pregunta 6 ¿Su empresa Industrial se ha informado sobre los requisitos para acceder a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior?	23
Gráfico 7: Pregunta 7 ¿Qué pasos ha realizado su empresa Industrial para beneficiarse de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior contemplados en la reforma?	24
Gráfico 8: Pregunta 8 ¿Qué acciones específicas está realizando su empresa Industrial para aprovechar a futuro los beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley fiscal? .	25
Gráfico 9: Pregunta 9 ¿Qué nivel de afectación considera Usted que tendrá la aplicación de los nuevos beneficios tributarios en la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito según la nueva Ley?.....	26
Gráfico 10: Pregunta 10 ¿Cuál de los siguientes efectos tributarios considera que se producirán en la Base Imponible y carga tributaria de las empresas Industriales como resultado de la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios fiscales?	28

Gráfico 11: Pregunta 11 ¿De los siguientes efectos, según su criterio cuáles serían los de mayor impacto en el ámbito social y económico por la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios tributarios en el sector Industrial?	29
Gráfico 12: Pregunta 12 Según su criterio, ¿cómo afectaría la aplicación de los nuevos incentivos tributarios en la liquidez de las empresas Industriales?.....	30
Gráfico 13: Pregunta 13 ¿En cuál (s) de los siguientes beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley, su empresa se encuentra trabajando activamente?	31
Gráfico 14: Pregunta 14 ¿Considera Usted que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo serán un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes?	33
Gráfico 15: Pregunta 15 ¿Cuáles son las principales dificultades que hasta el momento ha detectado su empresa para acceder a los nuevos beneficios e incentivos fiscales como empresa Industrial?	34
Gráfico 16: Pregunta 16 ¿Qué otros obstáculos han enfrentado su empresa Industrial para aprovechar plenamente los nuevos beneficios e incentivos fiscales?	35
Gráfico 17: Pregunta 17 ¿Cuál considera Usted que sería el impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de su empresa?	36
Gráfico 18: Pregunta 18 ¿Qué estrategias considera Usted que debería aplicar el Estado para motivar a que los contribuyentes hagan uso de los nuevos beneficio e incentivos tributarios?	37
Gráfico 19: Pregunta 19 ¿Cómo percibe Usted la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales en la normativa actual para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito?	39
Gráfico 20: Pregunta 20 ¿Qué medidas considera Usted que debe tomar el Estado para facilitar el acceso de los contribuyentes a los beneficios e incentivos tributarios?	40
Gráfico 21: Pregunta 21 ¿Considera Usted que la implementación los beneficios e incentivos contemplados en la nueva normativa afectará negativamente en la recaudación tributaria del Estado?	41
Gráfico 22: Pregunta 22 ¿Considera Usted que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la nueva Ley podría afectar negativamente a los ingresos fiscales del Estado?	42
Gráfico 23: Pregunta 23 ¿Considera Usted que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos?	44

Índice de Tablas

Tabla 1. “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO.....	7
Tabla 2. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [Directorio de Compañías].....	16
Tabla 3: Pregunta 1 ¿Está familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” que repercuten en la Base Imponible de las sociedades Industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	16
Tabla 4: Pregunta 2 ¿Está informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros y las inversiones en valores en Renta fija que podría afectar a la Base Imponible de las empresas Industrias del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	17
Tabla 5: Pregunta 3 ¿Conoce Usted sobre la deducción adicional que afectaría a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por el incremento plazas de trabajo por la contratación de ciudadanos jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, a la que pueden acceder las sociedades del sector industrial del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?	19
Tabla 6: Pregunta 4 ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador, para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta?	20
Tabla 7: Pregunta 5 De las siguientes opciones de inversión, ¿cuál considera Usted que su empresa Industrial realizaría para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros?	21
Tabla 8: Pregunta 6 ¿Su empresa Industrial se ha informado sobre los requisitos para acceder a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior?	22
Tabla 9: Pregunta 7 ¿Qué pasos ha realizado su empresa Industrial para beneficiarse de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior contemplados en la reforma?	24
Tabla 10: Pregunta 8 ¿Qué acciones específicas está realizando su empresa Industrial para aprovechar a futuro los beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley fiscal? .	25
Tabla 11: Pregunta 9 ¿Qué nivel de afectación considera Usted que tendrá la aplicación de los nuevos beneficios tributarios en la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito según la nueva Ley?	26
Tabla 12: Pregunta 10 ¿Cuál de los siguientes efectos tributarios considera que se producirán en la Base Imponible y carga tributaria de las empresas Industriales como resultado de la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios fiscales?.....	27

Tabla 13: Pregunta 11 ¿De los siguientes efectos, según su criterio cuáles serían los de mayor impacto en el ámbito social y económico por la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios tributarios en el sector Industrial?	28
Tabla 14: Pregunta 12 Según su criterio, ¿Cómo afectaría la aplicación de los nuevos incentivos tributarios en la liquidez de las empresas Industriales?.....	30
Tabla 15: Pregunta 13 ¿En cuál (s) de los siguientes beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley, su empresa se encuentra trabajando activamente?.....	31
Tabla 16: Pregunta 14 ¿Considera Usted que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo serán un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes?	32
Tabla 17: Pregunta 15 ¿Cuáles son las principales dificultades que hasta el momento ha detectado su empresa para acceder a los nuevos beneficios e incentivos fiscales como empresa Industrial?	34
Tabla 18: Pregunta 16 ¿Qué otros obstáculos han enfrentado su empresa Industrial para aprovechar plenamente los nuevos beneficios e incentivos fiscales?	35
Tabla 19: Pregunta 17 ¿Cuál considera Usted que sería el impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de su empresa?	36
Tabla 20: Pregunta 18 ¿Qué estrategias considera Usted que debería aplicar el Estado para motivar a que los contribuyentes hagan uso de los nuevos beneficio e incentivos tributarios?	37
Tabla 21: Pregunta 19 ¿Cómo percibe Usted la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales en la normativa actual para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito?	38
Tabla 22: Pregunta 20 ¿Qué medidas considera Usted que debe tomar el Estado para facilitar el acceso de los contribuyentes a los beneficios e incentivos tributarios?.....	40
Tabla 23: Pregunta 21 ¿Considera Usted que la implementación los beneficios e incentivos contemplados en la nueva normativa afectará negativamente en la recaudación tributaria del Estado?	41
Tabla 24: Pregunta 22 ¿Considera Usted que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la nueva Ley podría afectar negativamente a los ingresos fiscales del Estado?	42
Tabla 25: Pregunta 23 ¿Considera Usted que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos?	43

1.- Tema.

Estudio exploratorio de los beneficios e incentivos tributarios contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y generación de Empleo” que afectan a la base imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentra bajo el Régimen General.”

2.- Introducción

El Ecuador en medio de un proceso de transición política y en busca de estabilidad económica y social, da paso a la aprobación de "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" la misma que tiene como fin el impulsar la actividad empresarial y promover el progreso económico.

La Ley promulgada presenta cambios fiscales importantes, como exenciones en rendimientos financieros e inversiones en valores de renta fija, deducciones, exenciones y exoneraciones, las cuales fomentan el empleo joven, la inclusión de personas con antecedentes penales y la reactivación económica. Las reformas tienen como objetivo disminuir la carga tributaria de las empresas industriales, fomentar la inversión y fomentar la creación de empleo.

Con la finalidad de examinar las percepciones y reacciones de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) a estos incentivos fiscales recientes, se desarrolla el presente estudio exploratorio con el cual se pretende conocer los criterios de expertos tributarios y profesionales de la contabilidad. Los objetivos específicos de la investigación incluyen comprender los beneficios e incentivos de la Ley recurriendo a identificar, familiarizar y describir estos beneficios, determinar la base imponible para identificar los posibles efectos en la carga tributaria e investigar los potenciales impactos en la recaudación tributaria estatal.

En base al contexto anterior, en el presente estudio se describen cómo los tributos llegan a ser un medio de ingresos públicos y cómo estos se complementan con las actividades de las empresas industriales al estimular la inversión y generar fuentes de empleo, llegando a abarcar una indagación completa sobre los probables efectos a los fines productivos y al desarrollo nacional, explica los posibles sucesos y efectos en la distribución de renta nacional al implementar los incentivos y beneficios de la nueva legislación.

Los resultados dan cuenta de que empresas tienen una amplia gama de conocimientos sobre las reformas, y existen numerosos desafíos administrativos y financieros que impiden que se apliquen al máximo los incentivos. Sin embargo, se reconoce que estos cambios tienen el posible potencial de mejorar la liquidez empresarial, fomentar la creación de empleo y respaldar el progreso económico y social del país. Las recomendaciones se centran en la necesidad de mejorar la difusión de información, simplificar los procesos administrativos y garantizar que la aplicación de beneficios fiscales sea transparente y justa, además de entender como la nueva Ley es beneficiosa siempre y cuando las empresas mantengan el conocimiento para tomar la iniciativa de su aplicación.

Este estudio proporciona una visión detallada y fundamentada de las implicaciones y oportunidades que puede traer la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”, en un momento crucial para la economía ecuatoriana, estableciendo posibles marcos para futuras políticas que impulsen el desarrollo sostenible y equitativo en el país.

3.- Planteamiento del problema.

En el escenario de la promulgación de la reciente “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”, surge la necesidad de estudiar qué tan amplia será la influencia de los beneficios e incentivos en la base imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el régimen general.

Por lo tanto, existe la posibilidad de que la inexactitud de conocimiento hacia la Ley promulgada como consecuencia vaya a generar la no aplicación de la misma, dando como resultado que las industrias no se vean beneficiadas de manera completaria o usen de manera ineficiente dichos incentivos, ignorando el incremento o disminución de la cantidad de impuestos que las sociedades deben pagar al implementar los beneficios e incentivos tributarios.

Además, el estudio se presenta como una necesidad de exploración y comparabilidad de la Ley precedente hacia la Ley implementada, dando apertura a identificar los posibles cambios significativos que afectan la base imponible de las entidades industriales que están bajo el régimen general y se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito.

Sin embargo, el impuesto a la renta de sociedades es uno de los factores primordiales en las fuentes de financiamiento al gravar las ganancias de las actividades desarrolladas por las entidades.(Cabezas Eduardo, 2010, p.11)

Asimismo, son parte importante de los ingresos públicos, siendo un rubro destacado al contribuir en el financiamiento del presupuesto estatal, buscando el desarrollo mediante generación de empleo e impulso de la eficiencia económica, así que se comprende que la base imponible es un factor que trasciende de manera positiva al verse afectada por los recientes incentivos, deducciones y exenciones.

No obstante, la base imponible es algo específico y circunscrito a la situación tributaria de las sociedades, lo cual indica que los beneficios e incentivos son parte vital de ellas, dado que afectan la cantidad sobre la cual se calcula el impuesto a la renta, haciendo que los elementos mencionados sirvan como motivación para analizar el tipo de contribución que tendrá.

3.1- Formulación de problema.

1.- Problema General.

¿Cuáles son los efectos de la aplicación de los beneficios e incentivos tributarios establecidos en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” en la determinación de la base

imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General?

2.- Problemas específicos.

1. ¿Cuáles son los principales beneficios e incentivos contemplados en la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" que afectarían la base imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General?
2. ¿Cuáles son los posibles efectos en la carga tributaria de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General derivados de los beneficios e incentivos tributarios contemplados en la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo"?
3. ¿Cuáles son los posibles efectos en la recaudación tributaria del Estado debido a la aplicación de los beneficios e incentivos fiscales en las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General al aplicar?

4.- Justificación.

En el entorno de un Ecuador donde los tributos son una de las fuentes primordiales de financiamiento para el Estado, y el atractivo para generar un resurgimiento económico, yace la necesidad de establecer el Estudio exploratorio de los beneficios e incentivos tributarios contemplados en la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" que afectan a la base imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se mantienen bajo el Régimen General.

El motivo del estudio es comprender los beneficios e incentivos de la actual Ley y cómo afecta a la base imponible del impuesto a la renta de sociedades industriales que se encuentran bajo el régimen general, además de implementar la familiarización de los cambios que se puedan generar en la carga tributaria de las empresas, donde se verifica posible certeza en la recaudación financiera al momento de evaluar la capacidad del Estado para financiar programas y servicios públicos.

El estudio exploratorio proporciona información útil sobre los cambios en la legislación tributaria, frente a cómo afecta las finanzas de las empresas y, por extensión, su capacidad para contribuir al financiamiento estatal. En cuanto a los beneficiarios son; las empresas industriales, al proporcionar una visión más clara de cómo pueden gestionar sus obligaciones fiscales de manera más efectiva en el contexto de los beneficios e incentivos tributarios, adicional a los profesionales de la contabilidad y finanzas, dado que se anticipa y proporciona criterios de adaptación a los cambios tributarios lo que permite realizar una planificación financiera y tributaria más efectiva, y genera mayor valor a las personas que deciden investigar el tema dado que comprenderán la posible

dimensión que afecta la Ley implementada en la base imponible e informa con mayor claridad la nueva legislación.

Por otro lado, la contribución literaria de la investigación exploratoria llega a ser complementaria al proporcionar una comprensión más detallada de los efectos de los beneficios e incentivos tributarios en la base imponible del impuesto a la renta de las sociedades, lo cual ayuda a llenar una laguna en el conocimiento y proporcionará nuevas perspectivas sobre la relación entre la legislación tributaria y la tributación corporativa.

De este modo se concluye que el nuevo decreto y la necesidad de comprender sus implicaciones es el momento adecuado para realizar el estudio, dado que proporciona explicaciones concretas y disponibilidad de información relevante, lo que nos indica que la investigación es viable en el ámbito actual.

5.- Objetivos.

5.1.- Objetivo General.

Comprender los beneficios e incentivos tributarios que se mencionan en la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, recurriendo a la identificación y familiarización de los cambios significativos para anticipar los posibles efectos en la carga tributaria de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General.

5.2.- Objetivos específicos.

1. Describir los beneficios e incentivos tributarios que se mencionan en la reciente "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" que influyen en la base imponible del impuesto a la renta de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General.
2. Determinar la base imponible del impuesto a la renta considerando los actuales beneficios e incentivos tributarios, con el fin de identificar los efectos en la carga tributaria de las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General.
3. Investigar los posibles efectos en la recaudación tributaria del Estado, derivados de los cambios en la determinación del impuesto a la renta de las empresas del sector industrial Distrito Metropolitano de Quito como consecuencia de la aplicación de beneficios e incentivos fiscales.

6.- Marco teórico y conceptual.

6.1.- Marco teórico.

El marco teórico general del presente estudio exploratorio se sustentó a través de teorías y conceptos fundamentales establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, en el Código Tributario, en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y en artículos específicos contemplados en la "Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo" para comprender los posibles efectos que producirían en la carga tributaria de las sociedades del sector

industrial del Distrito Metropolitano de Quito por la aplicación, o no aplicación de los beneficios e incentivos tributarios.

El Código Tributario y la Constitución de la República del Ecuador alegan que el Estado busca cumplir la perspectiva donde los ciudadanos mantengan beneficio mediante los tributos y los mismos sean estimulantes y llamativos para los inversores al momento de comprender cómo se benefician por las recientes reformas tributarias y de la misma manera como los ciudadanos visualizan la generación de empleo.

“Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional.” (Código Tributario, Art.6, 2018)

La política tributaria destaca que sus principios son necesarios para poder introducir los incentivos y beneficios al destacar la generación de empleo y desarrollo económico, ya que la misma Constitución de la República del Ecuador busca cumplir el objetivo de estimular al país para que se mantenga con utilidad mediante los tributos, los cuales buscan generar el bienestar de los ciudadanos, mediante el incentivo a las sociedades industriales para mayor atractivo hacia la inversión.

Según Zúñiga Guerra Eddy (2014), la causa tributaria deberá identificarse con precisión en los documentos administrativos que acrediten la obligación tributaria. Sin embargo, en última instancia, este caso es simplemente un medio de interpretar la Ley tributaria teniendo en mente su aplicación a un caso particular. Con dicho antecedente, en el presente estudio exploratorio se sustenta la razón de por qué, pese a que existía una Ley anterior, ahora se ha promulgado una nueva legislación que amerita un análisis de sus diferencias y similitudes para adentrarnos en la causa y determinar los posibles efectos jurídicos que tendrá la nueva base imponible.

Con base en el contexto anterior, en este estudio se describió cómo los tributos llegan a ser un medio de ingresos públicos y cómo estos se complementan con las actividades de las empresas industriales al estimular la inversión y generar fuentes de empleo, llegando a abarcar una indagación completa sobre los probables efectos a los fines productivos y al desarrollo nacional, explica los posibles sucesos y efectos en la distribución de renta nacional al implementar los incentivos y beneficios de la nueva legislación.

La industria es el proceso de conversión de materia prima en bienes para satisfacer las necesidades humanas, y ha sido clasificada como el sector secundario de la economía, donde se considera que mantiene mayor nivel de desarrollo, lo que distingue a los países industrializados como países desarrollados y a los que producen productos básicos como países en desarrollo. (Benalcázar, 1990, p. 39-40)

Por ende, la industria se considera importante ya que; reduce la vulnerabilidad externa, puesto que las industrias son menos propensas a shocks externos y fluctuaciones, genera empleo de calidad, por mayor demanda de profesionales y personal capacitado, propicia la transformación productiva, al generar saltos cualitativos en la actividad productiva mediante la incorporación de conocimiento y valor agregado, encadena otros sectores, dado que la industria permite fortalecer el tejido productivo y dinamiza otros sectores como el de servicios y vehículo de innovación (I+D), donde destaca que el desarrollo industrial impulsa la innovación, donde promueve la mejora constantemente los procesos productivos. (Ministerio Coordinador de Producción Empleo y Competitividad., 2016, p. 1-4)

De tal forma, en el presente estudio está centrado en el sector de Industrias Manufactureras identificadas con la producción de metales comunes, donde se identifica que se convierte en un foco de captación de inversiones ya que mantienen un crecimiento dentro de sus ingresos y producción, lo cual hará que mejore el desarrollo de incentivos, además de producir beneficios externos como la generación de empleo, innovación y reducción de obligaciones tributarias, manteniendo un índice adecuado para considerarse un ingreso significativo.

Además, la implementación de los incentivos probablemente afectará de manera directa el impuesto a la renta, ya que las empresas se evidencian con mayor impulso a buscar contrarrestar su pago de impuesto, lo cual dará un pago en plazos exactos, mayor atractivo para inversionistas y generación de empleo para poder apegarse a lo que la Ley estipula.

Principales reformas tributarias contempladas en la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

La reforma motivo del presente estudio, mantuvo varios cambios para llegar a una aceptación contundente dado que la misma llega a introducirse dentro de la modificación de varios cuerpos normativos, como la Ley de Régimen Tributario Interno, la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador y el Código Orgánico de Producción, Comercio e Inversiones. Donde se evidencia la gestión iniciada para promover el empleo lo cual encadena a generar empleo, salir de la carencia económica a lo que llevará a ser llamativo para las inversiones que harán crecer de manera económica al Ecuador.

El director general del SRI, Damián Larco menciona que la Ley de Eficiencia Económica, impulsada por el presidente Daniel Noboa, ofrecerá una variedad de beneficios fiscales para individuos y empresas. Se busca atraer más inversión y fomentar la creación de empleos para jóvenes. Se proponen alternativas para obtener liquidez para el gobierno. De esta manera, iniciamos la construcción del Nuevo Ecuador. (Servicio de Rentas Interna [SRI], 2024, p. 4)

Siendo introducida como una reforma innovadora y llamativa para compensar las falencias que se encuentran dentro de la económica ecuatoriana, estas reformas promueven la sostenibilidad que

puede llegar a tener nuestro país, siendo foco de atracción para los inversionistas, adicional de promover la competencia a nivel empresarial y personal, donde cada cambio en las Leyes ya mencionadas son un impulso para generar el empleo dentro del país y aumentar la eficiencia económica.

El estudio de los beneficios e incentivos tributarios contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y generación de Empleo” destaca los siguientes beneficios económicos para las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentra bajo el Régimen General:

Tabla 1. “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO

Reforma		Aplicables al sector industrial
Artículo 6.	En el artículo 10 (Deducciones) numeral 9.2 párrafo 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno, dictamina que las sociedades y personas naturales pueden aplicar a una deducción adicional del 50% del gasto de sueldos y salarios por la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años. (Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art.6, 2023)	Es aplicable.
Artículo 6.	En el artículo 10 (Deducciones) numeral 9.2 párrafo 2 de la Ley del Régimen Tributario Interno, menciona que tanto las sociedades y personas naturales puedan aplicar, a la deducción del 75% si cuenta con jóvenes contratados que sean graduados de universidades o institutos superiores públicos y de personas obligadas al pago de pensiones alimenticias. (Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], 2023, Art. 6)	Es aplicable.
Artículo 6.	En el artículo 10 (Deducciones) numeral 9.3 párrafo 1 de la Ley del Régimen Tributario Interno menciona que las sociedades y personas naturales que generen un incremento neto de las plazas de trabajo para personas que hayan cumplido con una pena privada de libertad superior a un año, o a sus conyugues o parejas en unión de hecho tendrán una deducción del 75%. (Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art. 6, 2023)	Es aplicable.
Artículo 6.	En el artículo 10 (Deducciones) numeral 9.3 párrafo 2 de la Ley del Régimen Tributario Interno menciona que las sociedades y personas naturales, pueden aplicar a la deducción del 50% cuando exista la contratación de personas privadas de libertad sin sentencia	Es aplicable.

	ejecutoriada.(Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art.6, 2023)	
Artículo 6.	En el artículo 10 (Deducciones) de la Ley de Régimen Tributario Interno se ha reformado el numeral 19, el cual menciona que las sociedades y personas naturales, pueden aplicar a la deducción adicional del 150% en auspicios, patrocinio, promoción y publicidad en los gastos especificados de la Ley promulgada. (Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art. 6, 2023)	No es aplicable.
Artículo 9.	En el artículo 9 (Exenciones) de la Ley de Régimen Tributario Interno se ha reformado el numeral 15.1, donde las sociedades y personas naturales pueden aplicar la exoneración de impuesto a la renta a rendimientos y beneficios por depósitos a plazo fijo o inversiones en valores de renta fija, no se considerará que el receptor del ingreso es deudor directo o indirecto de la institución en que mantiene el depósito o inversión, si la deuda corresponde al uso de tarjetas de crédito, sin importar si el tipo de consumo es corriente, diferido o se trata de avances de efectivo.(Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art. 9, 2023)	Es aplicable.
Artículo 30.	El artículo 159 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador establece que se han modificado las condiciones para obtener la exoneración del ISD en pagos de financiamiento externo para empresas y personas naturales. Cualquier instrumento legal o financiero que permita la recepción de remesas para financiar inversiones productivas en Ecuador, financiamiento de viviendas, microcréditos o inversiones en derechos representativos de capital está incluido en esta modificación.(Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE], Art. 30, 2023)	Es aplicable.

Fuente: Adaptado de «Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE]», 2023)“

Elaborado por: Autora

Al establecer los límites de la nueva reforma se promovió el desarrollo socio – económico señalando que es esencial la validación de los objetivos de la nueva reforma y además se demostró un beneficio acertado y considerable para la población, y las empresas.

John Hidalgo Abogado Consultor Económico y Tributario expresa que la reforma va a generar liquidez, pero se debe tomar en cuenta que no hay incremento de impuestos, más, existe la

modificación en los ya existentes los cuales se deben tomar en cuenta para poder cumplir con dichas reformas. (Hidalgo, 2023)

El economista Juan Carlos Salvador presidente del Colegio de Economistas de Pichincha menciona que el alcance de esta reforma hacia la economía nacional hace parte política económica la cual tiene que ser integral para que los organismos multilaterales validen la certeza de los objetivos y a largo plazo brinde certezas a la ciudadanía y al sector privado. (Salvador, 2023)

Por otro lado, Oswaldo Landázuri analista económico menciona que hay que relativizar y contrastar las ideas económicas dado que depende mucho de la perspectiva que se tome para poder dar criterio hacia la crisis económica, por otro lado, menciona que los incentivos aplicados a los empresarios no solucionarían los problemas fiscales ya que él considera que no es un plan estructurado y por lo mismo se verá afectado el flujo de las empresas desde el punto de costo financiero dado que ya no se espera pagar desde marzo, por el contrario será de manera anticipada. (Landázuri, 2023)

Del mismo modo, el economista Jorge Ayala Gerente General de Bitwell Consulting menciona que ha su criterio percibe que la Ley de emergencia se mantiene inconclusa ya que no hay mayor integralidad y cree que está adecuada a la coyuntura del tiempo del gobierno, destacando que faltan organismos y reformas para llamar la atención de inversionistas extranjeros ya que ellos solo consideran invertir cuando existen más factores como costo de mano de obra, banca sólida, logística y más los cuales no solo se centran en la recaudación de los tributos. (Ayala, 2023)

Para una mejor comprensión se realiza una propuesta de la manera que se debería considerar para depurar la base imponible de las entidades industriales que se hagan acreedoras de los beneficios e incentivos promulgados.

Con carácter general, la base imponible está constituida por todas las rentas ordinarias y extraordinarias gravadas con el impuesto, disminuyendo las devoluciones, descuentos, costos, gastos y deducciones, imputables a dichas rentas. (Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI], Art. 16, 2021)

El Art. 46 del Reglamento para aplicación de la LRTI, menciona que la conciliación tributaria determina la base imponible sobre la que se aplicará la tarifa del impuesto a la renta, las sociedades y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad realizarán los ajustes correspondientes dentro de la conciliación tributaria. Estos ajustes consistirán principalmente en modificar la utilidad o pérdida líquida del ejercicio mediante la resta de participación laboral en la utilidades de la empresa, valor total de ingresos exentos o no gravados, luego la suma de los gastos no deducibles, gastos incurridos para la generación de ingresos exentos y se sumará el porcentaje de participación laboral, luego se restará cualquier otra deducción y de haber lugar, el valor del ajuste practicado por

la aplicación del principio de plena competencia. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, Art. 46, 2023)

Conciliación tributaria (supuesto)	
(=) Utilidad antes de participación e impuestos	\$ XXX
(-) 15% Participación trabajadores	\$ XXX
(-) Ingresos Exentos	\$ XXX
(+) Gastos Operación No Deducibles	\$ XXX
(+) Gasto No Operación – No Deducible	\$ XXX
(+) GND 15% Trabaj. Atribuibles a Ingreso exento	\$ XXX
(=) Utilidad Tributaria	\$ XXX
(-) Dedicaciones adicionales	\$ XXX
50% contratación de jóvenes entre 18 y 29 años	\$XXX
50% contratación de personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada.	\$XXX
Base Imponible	\$ XXX
Impuesto Causado	\$ XXX
Tarifa General 25%	\$ XXX

6.2.- Marco conceptual.

a. Beneficios Tributarios:

Se trata de medidas legales que dan lugar a una exención o reducción del impuesto adeudado y cuyo objetivo es dar un trato más favorable a determinados contribuyentes o consumidores. Esta discriminación positiva se basa en razones de interés público, equidad y justicia social. (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2020)

b. Incentivos Tributarios:

Son disposiciones legales que conducen a una exención o a reducción de la deuda fiscal, y cuyo objetivo es promover algunos objetivos vinculados a políticas productivas como inversiones y generación de empleo estable y de calidad, prioridad a la producción nacional y al consumo específico, contención de los precios finales, entre otros. (Servicio de Rentas Internas [SRI], 2020)

c. Exenciones Tributaria:

La exención o exoneración tributaria es la exclusión y eximen legal de la obligación tributaria, establecida por razones de ámbito público, económico o social. (Código Tributario, Art. 31, 2018)

d. Régimen General:

Régimen General se refiere a las obligaciones y deberes formales previstas para todos los contribuyentes no cubiertos por el Régimen Simplificado. (Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, Art. 238, 2023)

7.- Marco Metodológico.

7.1.- Diseño de investigación.

7.1.1.- Investigación cualitativa

La investigación cualitativa es a través de la cual se estudia la calidad de la actividad, relaciones, problemas, características, materiales o herramientas en una situación o problema específico. Además de una descripción preliminar, se intenta analizar un tema o asunto concreto de forma sencilla y muy detallada. (Vera Vélez, 2015)

(Taylor SJ & Bogdán R, 1987) mencionan en que la investigación cualitativa, es aquella que genera datos descriptivos, como: las propias palabras, palabras o escritos de la persona, y la conducta observable. Además, se mencionan algunas características relevantes de la investigación señalada:

- Se basa en la evidencia.
- Se investiga el lugar y la gente desde una perspectiva integral, dado que las personas, amigos y grupos no se reducen a variables, por el contrario, se considera como un conjunto que se complementa y crean un todo.
- Los investigadores cualitativos tienen el objetivo de crear una perspectiva donde comprenden a las personas dentro del marco de referencia que ellos mismos han producido.
- El investigador cualitativo suspende sus creencias, puntos de vista y predisposiciones.
- El investigador cualitativo toma como válidas y valiosas todas las perspectivas encontradas en la investigación.
- Para el investigador cualitativo, vale la pena estudiar todos los entornos y personas.

El enfoque cualitativo, como ya se menciona, es un método eficiente para el presente estudio, ya que se basa en la valoración de actividades, teorías, además de mantener los materiales y medios necesarios para que nuestro análisis sea exuberante e informativo al momento de seguir el ritmo con los efectos, descubriendo varios factores a medida que el estudio vaya avanzando, de tal forma que la familiarización del tema será acorde a la evolución del mismo.

Adicionalmente, se entiende que la problemática de la presente investigación tiene fundamentos necesarios para mantener un diseño de investigación cualitativa dado que el tema es sobre una Ley recién promulgada y se necesita información complementaria, la misma que se recolectará para expandir el tema y ser una base para futuros temas de investigación.

7.2.- Tipos de investigación.

Por todos los motivos que se han mencionado, el tipo de investigación más adecuado para el logro de los objetivos expuestos en el presente estudio es de tipo básico y sustantivo.

La investigación básica es aquella que se viene realizando desde que surgió la curiosidad científica, por desentrañar los misterios del origen del universo, de la vida natural y de la vida humana. Por ello, se señala a los primeros investigadores, quienes fueron los filósofos y más tarde los científicos, los cuales llevaron a cabo su labor, motivada por la pasión por la ciencia y por el deseo de adquirir sabiduría. (Ñaupas P., Palacios V., Valdivia D., & Romero D., 2018, p. 133)

El presente estudio mantiene el tipo de investigación indicada, ya que al recolectar información y demostrar que dichos datos son la abertura correspondiente a una laguna de conocimiento, al pretender conocer si la promulgación de la Ley tiene efectos negativos o positivos, además de identificar hasta dónde llega la magnitud de efectos que tendrá la base del impuesto a la renta al ser o no ser aplicada, siendo un aporte que hará expandir los argumentos sobre el estudio, contribuyendo a futuras investigaciones, las cuales podrán contar con bases sólidas e informes precisos y exactos.

7.3.- Métodos de investigación.

La investigación pura da paso a entender los siguientes métodos de investigación para poder desarrollar el estudio: investigación exploratoria y descriptiva.

Adicional, se utilizó el método de encuesta. Siendo una herramienta que permite obtener información directamente de los participantes y recopilar datos de manera sistemática y estructurada. Las encuestas fueron creadas para recopilar opiniones, experiencias y percepciones de las empresas industriales en relación con la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo.

La investigación de nivel exploratorio es una investigación informacional encaminada a formular problemas e ideas para obtener acuerdo sobre rasgos explicativos, e investiga técnicas de documentación, reconocimiento de líneas bibliográficas, contingencias, suministros de documentación y electrónica. (Ñaupas P., Palacios V., Valdivia D., & Romero D., 2018, p. 134)

El nivel exploratorio de nuestro estudio se visualiza dentro de la problemática propuesta, de tal forma que las fuentes de información serán las adecuadas, como: dar una opinión sustentada mediante comparación de la Ley tributaria posterior y actual, encuestas, documentación y más, dando paso a la comprensión del tema que se está desarrollando, mediando la formulación de posibles teorías para seguir argumentando el estudio sobre los nuevos estatutos.

El nivel descriptivo de la investigación es la investigación de segundo nivel, cuyo objetivo principal es recolectar datos e información sobre características, propiedades, aspectos, dimensiones o clasificación de objetos, personas, factores, instituciones o procesos naturales o sociales. (Ñaupas P., Palacios V., Valdivia D., & Romero D., 2018, p. 134)

Mediante este nivel se empieza a verificar el tipo de recursos que se utilizará para poder desarrollar de manera apropiada nuestro estudio, y apoyar al nivel anterior de investigación, implementando la

recopilación de datos por medio de fuentes documentales y electrónicas, asegurando las características de los incentivos y beneficios que afectarán en la base imponible a la renta de las empresas industriales que se encuentran bajo el régimen general.

El nivel explicativo de investigación es más completo, profundo y riguroso que el nivel básico de investigación, cuyo objetivo principal es verificar teorías causales o explicativas; descubrir nuevas Leyes científicas y asegurar efectos sociales que expliquen las relaciones causales de las propiedades o dimensiones de objetos, eventos sistémicos y procesos sociales. (Ñaupas P., Palacios V., Valdivia D., & Romero D., 2018, p. 135)

Al realizar el estudio de la Ley que hace poco está en vigencia, existe la oportunidad de entender las opiniones y probable magnitud que tendrá el efecto de implementar la aplicación de la Ley, de tal forma que será base para poder explicar de qué manera contribuyen todas las reformas tributarias de incentivos y beneficios en la base imponible de las entidades estudiadas.

El nivel predictivo de investigación es aquel que se realiza con el objetivo de predecir o pronosticar el futuro. Sirve a la sociedad porque previene y advierte de determinadas condiciones futuras como desastres naturales, conflictos sociales o situaciones deseables. (Ñaupas P., Palacios V., Valdivia D., & Romero D., 2018, p. 135)

7.4.- Determinación de la población y la muestra.

a.- Población.

El estudio define como población a las empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentren bajo el Régimen General.

Estas empresas son primordiales para nuestro estudio, ya que el interés se basa en cómo las entidades demuestran mayor valor en la generación del empleo del Distrito Metropolitano de Quito e inversión por el alcance que llegan a tener, respecto al índice de liquidez, rentabilidad, y los escudos fiscales que presentan, dado que dichas entidades se dedican a producir bienes de capital de consumo, transformando materia prima en producto terminado, de tal manera que aumenta la productividad y satisface necesidades. Por otro lado, mediante el estudio se visualizan los efectos en las sociedades mencionadas que tuvieron con la anterior Ley, y posibles efectos que tendrán por la aplicación de la Ley promulgada, mediante la comparación de las mismas.

Se toma en cuenta que existen varias industrias dentro del territorio al cual está dirigido el presente estudio, por ende, se captarán las que se identifican con una Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Nivel 1 de "C" y CIIU Nivel 4 "C24" lo que indica que se clasificarán como Industrias Manufactureras que se identifican con la fabricación de metales comunes.

b.- Muestra.

La muestra se realizará con la fórmula de poblaciones finitas, dado que todos los ejes que investigados mantienen limitaciones conocidas e identificación de la información verificada por fuentes fidedignas.

Fórmula.

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1 - q)}{d^2 \times (N - 1) + Z^2 \times p \times (1 - q)}$$

Después de la identificación de todas las industrias del Distrito Metropolitano de Quito dentro de la base general de la Superintendencia de Compañías, se ha verificado un total de 35 Industrias, de las cuales alrededor de 16 sociedades entre Anónimas y Responsabilidad Limitada, han presentado su último balance dentro de los parámetros requeridos para la presente investigación, las mismas que serán objeto de estudio.

Población Total (N): 16.

Establece nivel de confianza (Z): Confianza 90%. En la tabla de valor Z se identifica que el nivel de confianza es de aproximadamente 1.65.

Se establece este nivel de confianza, dado que garantiza la consistencia y calidad de los resultados que se buscan.

Proporción estimada (p): 50% (0.50).

Ya que no se cuenta con información precisa para estimar cierto porcentaje exacto, se ha elegido un porcentaje prudente y supuesto.

Margen de error (E): 10% (0.10).

Nuestro nivel de confianza ya es un 90%, por ende, mantiene un margen de error de 10% adicional, tomando en cuenta que cuanto menor sea el margen de error que se mantiene, mayor será el tamaño de la muestra necesario para lograr esa precisión.

Cálculo del tamaño de la muestra (n):

$$n = \frac{N \times Z^2 \times p \times (1 - p)}{(N - 1) \times E^2 + Z^2 \times p \times (1 - p)}$$

$$n = \frac{16 \times (1.65)^2 \times 0.50 \times (1 - 0.50)}{(20 - 1) \times (0.1)^2 + (1.65)^2 \times 0.50 \times (1 - 0.50)}$$

$$n = \frac{16 \times (2.7225) \times 0.25}{19 \times 0.01 + 2.7225 \times 0.25}$$

$$n = \frac{10.89}{0.19 + 0.680625}$$

$$n = \frac{10.89}{0.870625}$$

$$n = 12$$

El tamaño de la muestra que se necesitó tomar en cuenta son 16 industrias. Esto indica que todos los elementos de la población tienen la misma posibilidad de ser seleccionados para formar parte de la muestra.

Seleccionando de manera aleatoria un subconjunto de 12 industrias totales del Distrito Metropolitano de Quito, y el subconjunto garantiza una representación imparcial y equitativa de la población total.

Para mayor exactitud del presente estudio, se recopiló del directorio de compañías que se encuentra en el portal de información de la Superintendencia de Compañías, a las siguientes empresas industriales del Distrito Metropolitano de Quito que se encuentran bajo el Régimen General, las cuales han presentado su último balance dentro de los parámetros requeridos para la presente investigación.

Tabla 2. Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros [Directorio de Compañías]

N°.	NOMBRE	RUC	SITUACIÓN LEGAL	CIUDAD
1	ACERIA DEL ECUADOR CA ADELCA.	1790004724001	ACTIVA	QUITO
2	ECUAVALVULA SA	1790440559001	ACTIVA	QUITO
3	ACEROS Y AFINES CONACERO S. A	1792034604001	ACTIVA	QUITO
4	CONSTRUCCIONES Y MONTAJES MECANICOS CONSTYMOM CIA. LTDA.	1792375029001	ACTIVA	QUITO
5	ACERO COMERCIAL ECUATORIANO S. A	1790008959001	ACTIVA	QUITO
6	ARDICO METAL	1804132460001	ACTIVA	QUITO
7	PROBRISA S. A	0990567999001	ACTIVA	QUITO
8	PROVIACEROS	1792180147001	ACTIVA	QUITO
9	FERROTULCANAZA	1793035248001	ACTIVA	QUITO
10	ACEROGAR-EC S.A.	1791881222001	ACTIVA	QUITO
11	TENARIS GLOBAL SERVICE ECUADOR S. A	1791901460001	ACTIVA	QUITO
12	CNESTRONIC	1721041422001	ACTIVA	QUITO

Fuente: Adaptado de “Directorio de Compañías”, por Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2024

Elaborado por: Autora

8.- Interpretación de resultados.

Se realizará el análisis e interpretación en base a los criterios, vivencias y captaciones obtenidas de las empresas industriales dirigida a la aplicación de la nueva Ley.

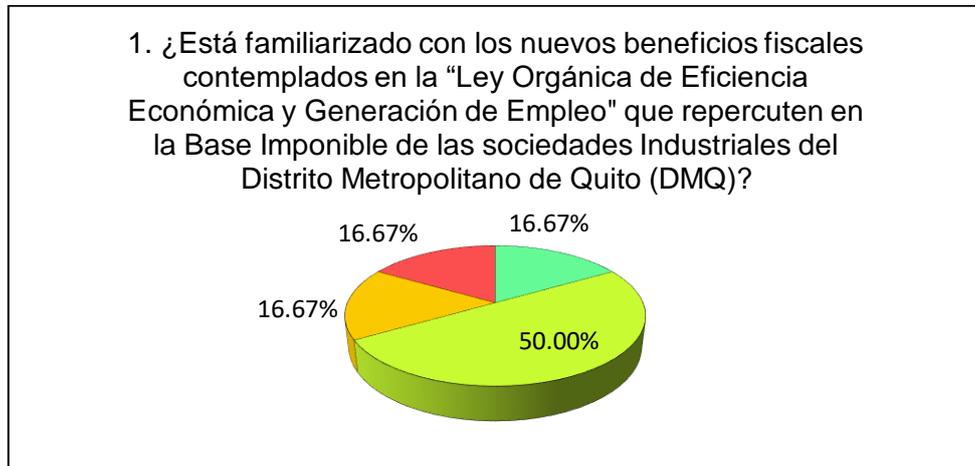
Tabla 3: Pregunta 1 ¿Está familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” que repercuten en la Base Imponible de las sociedades Industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy familiarizado/a	2	16,67%
Moderadamente familiarizado/a	6	50,00%
Poco familiarizado/a	2	16,67%
No familiarizado/a en absoluto	2	16,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 1: Pregunta 1 ¿Está familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” que repercuten en la Base Imponible de las sociedades Industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Los datos revelan que el 50.00% de los encuestados se considera moderadamente familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo”, que repercuten en la base imponible de las sociedades industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ). Sin embargo, solo el 16.67% se siente muy familiarizado con estos beneficios, lo que indica que una minoría significativa posee un conocimiento detallado sobre el tema. Por otro lado, el mismo porcentaje (16.67%) de encuestados se declara poco familiarizado o no familiarizado en absoluto con la Ley.

Se puede suponer que debido a la conmoción que tuvo la implementación de esta Ley, y debido a que su aplicación inicia a partir del presente año, tanto las personas naturales como industrias se encuentran en proceso de implementación, pero aun así los resultados dan cuenta de una brecha en la comunicación y difusión de la información relevante como son los beneficios a los que podrían acceder el contribuyente, y dentro de estos resultados se manifiesta la necesidad de mejorar las estrategias de información y difusión para asegurar que los individuos involucrados puedan conocer plenamente los beneficios fiscales y su impacto en la base imponible.

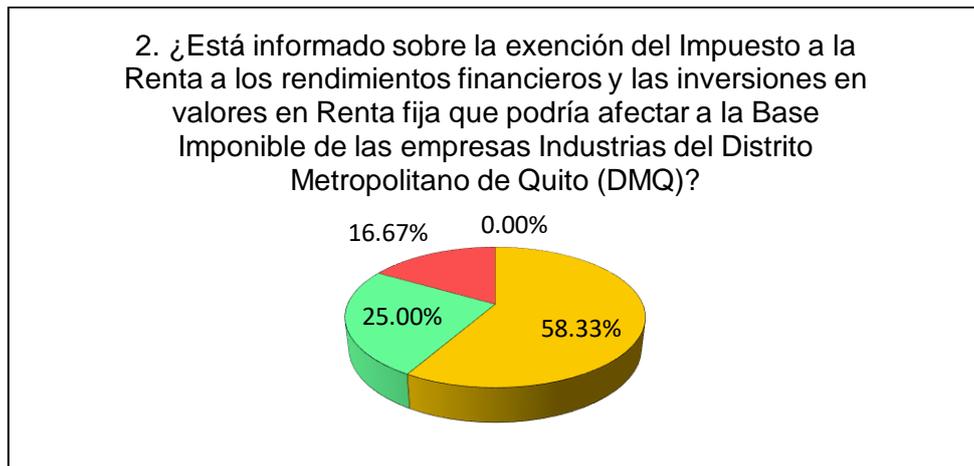
Tabla 4: Pregunta 2 ¿Está informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros y las inversiones en valores en Renta fija que podría afectar a la Base Imponible de las empresas Industrias del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy informado/a	0	0,00%
Moderadamente informado/a	7	58,33%
Poco informado/a	3	25,00%
Nada informado/a	2	16,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 2: Pregunta 2 ¿Está informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros y las inversiones en valores en Renta fija que podría afectar a la Base Imponible de las empresas Industrias del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Sobre la exención del Impuesto a la Renta en rendimientos financieros e inversiones en valores en Renta fija, el 58,33% de los encuestados está moderadamente informado, mientras que el 25% está poco informado y el 16,67% no tiene conocimiento sobre el tema. Ningún encuestado se consideró muy informado. Este panorama sugiere que, aunque hay un conocimiento moderado, se podría requerir mayor información y educación sobre estos beneficios específicos.

El espíritu de la Ley menciona que este beneficio busca incentivar el ahorro y la inversión dentro del país, lo cual podría ser positivo para el Estado ya que al buscar la inversión motiva la retención de capitales dentro del país lo fortaleciendo la estabilidad económica y financiera del Ecuador. Las empresas del sector industrial posiblemente sientan el beneficio en la base imponible ya que se podría reflejar una reducción de la carga tributaria, al estar exentos del Impuesto a la Renta los

rendimientos financieros y las inversiones en renta fija no se deberán considerar dentro del cálculo del impuesto y eso se consideraría una mejora en su situación financiera al contar con más recursos líquidos lo que les permitirá destinar los recursos a otras áreas como expansión, innovación y reinversión.

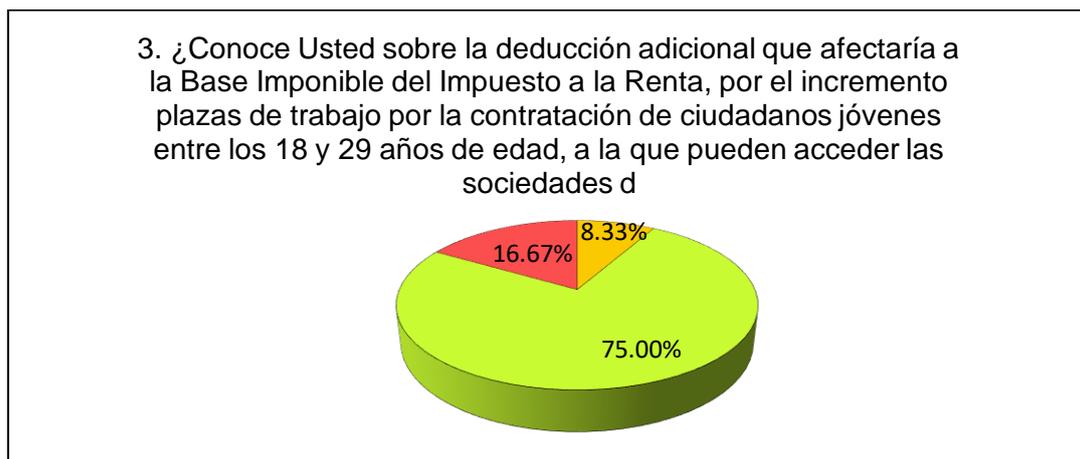
Tabla 5: Pregunta 3 ¿Conoce Usted sobre la deducción adicional que afectaría a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por el incremento plazas de trabajo por la contratación de ciudadanos jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, a la que pueden acceder las sociedades del sector industrial del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Conozco completamente	1	8,33%
Conozco Mediamente	9	75,00%
No conozco	2	16,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 3: Pregunta 3 ¿Conoce Usted sobre la deducción adicional que afectaría a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por el incremento plazas de trabajo por la contratación de ciudadanos jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, a la que pueden acceder las sociedades del sector industrial del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Únicamente el 8,33% de los encuestados conoce completamente la deducción adicional por la contratación de jóvenes entre 18 y 29 años que afecta la Base Imponible del Impuesto a la Renta.

La mayoría (75%) está medianamente informada, mientras que el 16,67% no tiene conocimiento de este beneficio.

Lo anterior sugiere que las empresas industriales tienen una cobertura amplia hacia la Ley, indicando que se han podido informar dentro de medios de comunicación tradicionales, mientras que las personas que están completamente enteradas pudieron haber profundizado mediante redes de información oficial, lo que nos lleva a que posiblemente falta implementar estrategias de socialización y difusión, para que de esa manera se pueda implementar talleres prácticos para entender cómo se puede acceder y aplicar de manera correcta el beneficio mencionado y quizás con mayores conocimientos, el personal pueda sugerir estrategias para fomentar la contratación de jóvenes y explotar el beneficio a conveniencia de la empresa.

Tabla 6: Pregunta 4 ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador, para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta?

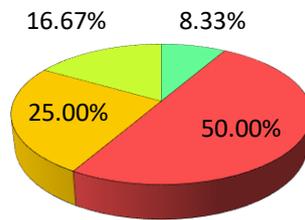
Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy informado/a	1	8,33%
Moderadamente informado/a	6	50,00%
Poco informado/a	3	25,00%
Nada informado/a	2	16,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Gráfico 4: Pregunta 4 ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador, para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta?

4. ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada e



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Un 8,33% de los encuestados está muy informado sobre la deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas con penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoria, mientras que el 50% está moderadamente informado, el 25% poco informado y el 16,67% no tiene información al respecto.

Esto podría dar indicio de que la difusión del beneficio es algo escasa, y posiblemente exista poca claridad ya que dentro de la Ley promulgada menciona el beneficio en muchas perspectivas para poder aplicarlo, por lo cual llegaría a ser complejo y estaría existiendo una comprensión irreal, lo que restaría relevancia a dicho beneficio y a su vez por la misma complejidad las empresas industriales han tomado la decisión de priorizar otros beneficios que son más sencillos de aplicar.

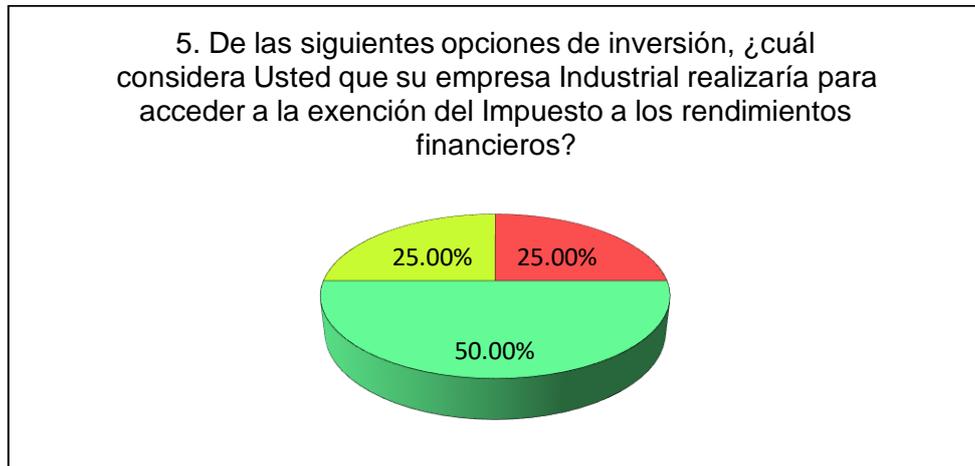
Tabla 7: Pregunta 5 De las siguientes opciones de inversión, ¿cuál considera Usted que su empresa Industrial realizaría para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Depósitos a plazo fijo	3	25,00%
Inversiones en valores en Renta fija	6	50,00%
Fideicomisos mercantiles de inversión	3	25,00%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 5: Pregunta 5 De las siguientes opciones de inversión, ¿cuál considera Usted que su empresa Industrial realizaría para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Análisis e Interpretación:

Cuando se trata de opciones de inversión para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros, el 50% de los encuestados prefiere las inversiones en valores en Renta fija, mientras que el 25% optaría por depósitos a plazo fijo y el otro 25% por fideicomisos mercantiles de inversión.

Los resultados podrían deberse a que las entidades industriales prefieren optar por un perfil de riesgo y retorno acorde a sus necesidades por lo cual se deciden por fideicomisos mercantiles e inversiones en valores en renta fija dando a entender que prefieren arriesgarse dado que el vencimiento y rescate de estos son más extensos y podrían sacar mayor provecho al momento de aplicar el beneficio, puesto que al ser opciones arriesgadas llegan a reflejarse la diversificación dentro de la cartera de inversiones y dentro de algún asesoramiento puede existir la posibilidad del beneficio tributario, mientras que en los depósitos a plazo fijo llegan a ser de menor riesgo y mantiene mayor accesibilidad pese a eso posiblemente las industrias no lo vean como una opción por mantener un menor rendimiento financiero y porque, a diferencia de los otros dos esta alternativa generalmente tiene plazos de vencimiento más rígidos y menor liquidez.

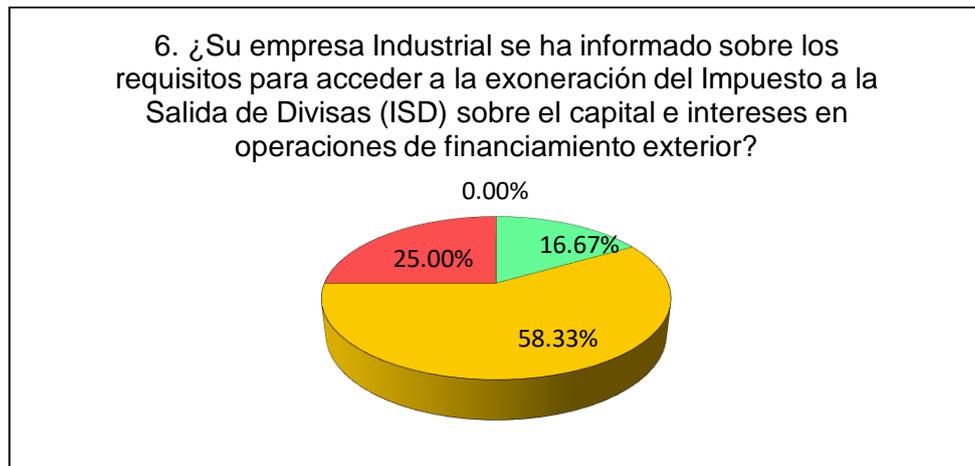
Tabla 8: Pregunta 6 ¿Su empresa Industrial se ha informado sobre los requisitos para acceder a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy informado/a	2	16,67%
Moderadamente informado/a	7	58,33%
Poco informado/a	3	25,00%
Nada informado/a	0	0,00%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 6: Pregunta 6 ¿Su empresa Industrial se ha informado sobre los requisitos para acceder a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Sobre la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) en operaciones de financiamiento exterior, el 58,33% de los encuestados está moderadamente informado, el 25% poco informado y el 16,67% muy informado. Nadie indicó estar completamente desinformado.

Se denota una base de conocimiento razonable dado que no existe una total desinformación, pero se debe considerar que la difusión del beneficio no es plena pues existe una brecha provocada posiblemente por la complejidad del beneficio sin que exista suficiente información para entenderlo y prefieren no adentrarse a los requisitos para evitar confusión y optar por aplicar beneficios diferentes consideren más sencillos. De tal modo que sería recomendable que las autoridades busquen orientar a las entidades para que puedan proporcionar guías detalladas y difundir de

manera adecuada mediante ejemplos prácticos que expliquen cómo acceder y cuáles son sus requisitos para esta exoneración y de esa forma empezar aprovechar el beneficio fiscal.

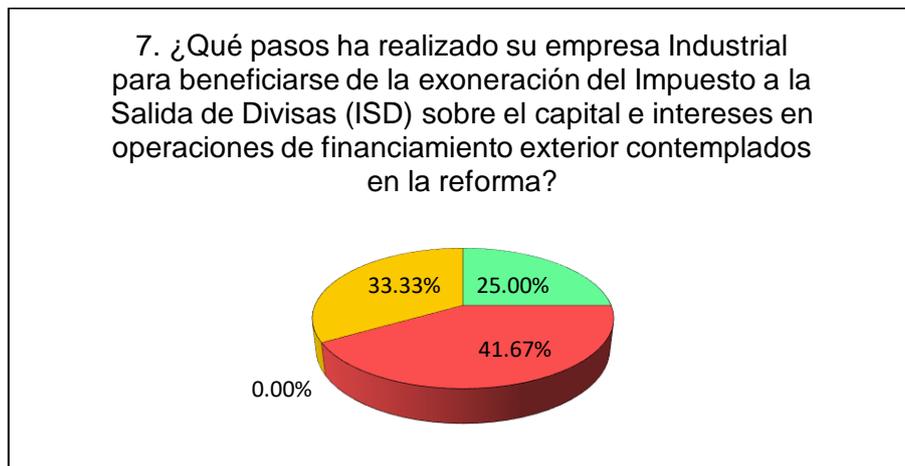
Tabla 9: Pregunta 7 ¿Qué pasos ha realizado su empresa Industrial para beneficiarse de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior contemplados en la reforma?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Todos los pasos necesarios para cumplir con los requisitos	3	25,00%
En proceso de tomar los pasos necesarios.	5	41,67%
Se han tomado algunos pasos iniciales	0	0,00%
No se ha tomado ningún paso	4	33,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 7: Pregunta 7 ¿Qué pasos ha realizado su empresa Industrial para beneficiarse de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior contemplados en la reforma?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

En cuanto a los pasos para beneficiarse de la exoneración del ISD, el 41,67% de las empresas están en proceso de tomar los pasos necesarios, el 25% ya ha completado todos los pasos, y el 33,33% no ha tomado ninguna acción. Ninguna empresa ha tomado solo algunos pasos iniciales.

Esto podría indicar un compromiso parcial pero significativo hacia el logro de este beneficio, dado que las empresas industriales han indicado que desean contar con la información para su beneficio, aun así, se nota un poco de escepticismo posiblemente sea porque la Ley ha sido recién promulgada y necesitan habituarse a las aplicaciones que exige la Ley para poder beneficiarse, por lo cual posiblemente sea necesario establecer sistemas de acompañamiento y asesoría para aclimatar la situación de las empresas para que empiecen a tomar acciones para cumplir con la Ley y aprovechar la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior.

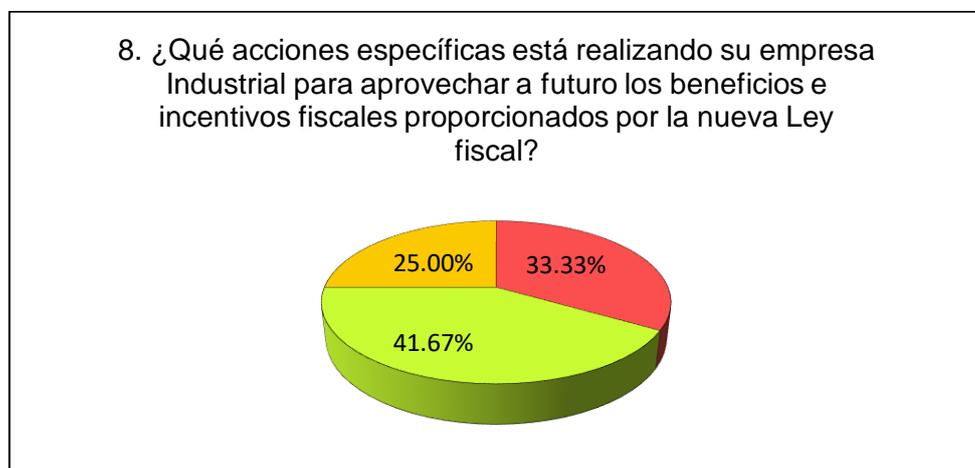
Tabla 10: Pregunta 8 ¿Qué acciones específicas está realizando su empresa Industrial para aprovechar a futuro los beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley fiscal?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Se han modificado las políticas contables para cumplir con los requisitos.	4	33,33%
Se ha iniciado procesos para contratar más empleados jóvenes.	5	41,67%
Se han establecido nuevas inversiones en valores de Renta fija y depósitos a plazo fijo	3	25,00%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 8: Pregunta 8 ¿Qué acciones específicas está realizando su empresa Industrial para aprovechar a futuro los beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley fiscal?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Para aprovechar los beneficios fiscales futuros, el 41,67% de las empresas ha iniciado procesos para contratar más empleados jóvenes, el 33,33% ha modificado políticas contables, y el 25% ha establecido nuevas inversiones en valores de Renta fija y depósitos a plazo fijo.

Las empresas industriales mantienen un conocimiento básico de la Ley y han considerado necesario aplicar ciertas acciones que en el futuro podrán aplicar para aprovechar completamente los se puede entender que las empresas posiblemente han optado por contratar personal joven ya que para ellos tal vez sea el incentivo que menos condiciones pone para su acceso y de esa manera no realizar tantos cambios al interno de la empresa a nivel de políticas; al colocar nuevas inversiones en valores de renta fija y depósito a plazo fijo se podría tener mayor dificultad por la apertura de un estudio de mercado de inversiones para poder tener una rentabilidad verdadera y no invertir de manera ofuscada; la modificación de políticas contables tiene un porcentaje considerable lo que puede prever la necesidad de adaptar la gestión empresarial a las nuevas reformas.

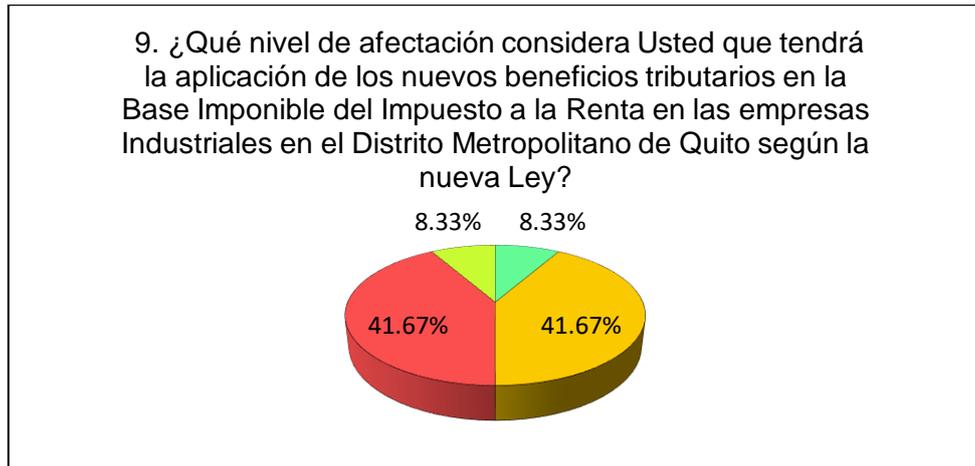
Tabla 11: Pregunta 9 ¿Qué nivel de afectación considera Usted que tendrá la aplicación de los nuevos beneficios tributarios en la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito según la nueva Ley?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Muy alto	1	8,33%
Alto	5	41,67%
Moderado	5	41,67%
Bajo	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 9: Pregunta 9 ¿Qué nivel de afectación considera Usted que tendrá la aplicación de los nuevos beneficios tributarios en la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito según la nueva Ley?



Fuente: Encuesta

Elaborada por: Autora

Análisis e Interpretación:

El 41,67% de los encuestados considera que la aplicación de los nuevos beneficios tributarios tendrá un impacto alto o moderado en la Base Imponible del Impuesto a la Renta, mientras que solo el 8,33% cree que tendrá un impacto muy alto o bajo.

Esto sugiere que los encuestados posiblemente anticipan un impacto significativo pero controlado, en lugar de cambios extremos en sus bases imponibles, esto posiblemente se deba a que todas las industrias buscan aplicar los beneficios pero de diferente modo además de que, desde su perspectiva esperan ver como se desarrolla este año de aplicación de las reformas, de lo cual dependería la relevancia de los incentivos a los que decidan acogerse en función de la estructura de ingresos y egresos, para poder tener mayor precisión con datos actuales a nivel empresarial y de país.

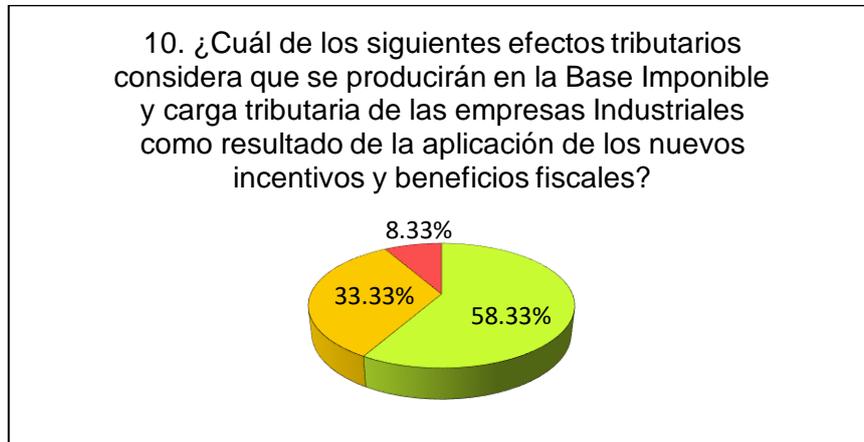
Tabla 12: Pregunta 10 ¿Cuál de los siguientes efectos tributarios considera que se producirán en la Base Imponible y carga tributaria de las empresas Industriales como resultado de la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios fiscales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Disminución de la Base Imponible, menor Impuesto causado	7	58,33%
Aumento de la Base Imponible, mayor Impuesto causado	4	33,33%
No hay efecto	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 10: Pregunta 10 ¿Cuál de los siguientes efectos tributarios considera que se producirán en la Base Imponible y carga tributaria de las empresas Industriales como resultado de la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios fiscales?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los encuestados (58,33%) anticipa que los nuevos incentivos y beneficios fiscales resultarán en una disminución de la Base Imponible y un menor impuesto causado. Sin embargo, el 33,33% espera un aumento en la Base Imponible y, por lo tanto, mayores impuestos, mientras que el 8,33% cree que no habrá ningún efecto.

Esto se podría deber a que la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” ha establecido varios beneficios tributarios como la deducción por contratación de jóvenes, de personas privadas de libertad que hayan cumplido su tiempo de rehabilitación, exenciones por rendimientos financieros y exoneraciones del Impuesto a Salida de Dividas, cada uno de los beneficios con sus propios requisitos de aplicación, al existir una variedad se permite a las empresas industriales puedan aplicar a cualquiera de ellos y en consecuencia reducir su carga tributaria, al disminuir la base sobre la cual se calcula el Impuesto a la Renta, mientras que las empresas que mencionan un aumento en la base imponible, mayor impuesto causado posiblemente sea porque han decidido no aprovechar los incentivos, quienes consideran que no habrá efecto alguno puede deberse a que las empresas aún no han logrado identificar los beneficios a los cuales pueden acogerse o dentro de su estructura financiera los beneficios no son significativos.

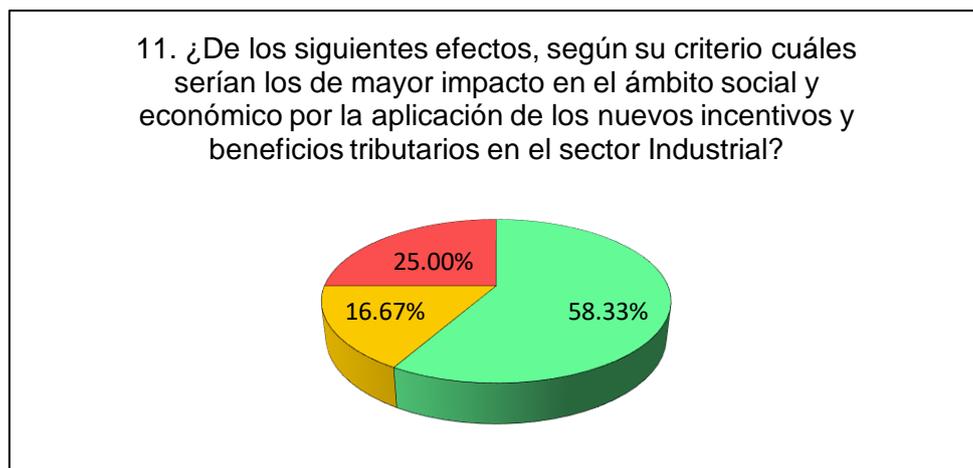
Tabla 13: Pregunta 11 ¿De los siguientes efectos, según su criterio cuáles serían los de mayor impacto en el ámbito social y económico por la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios tributarios en el sector Industrial?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Apertura de nuevas plazas de trabajo	7	58,33%
Aumento de la Rentabilidad	2	16,67%
Estímulo al crecimiento económico y desarrollo social	3	25,00%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 11: Pregunta 11 ¿De los siguientes efectos, según su criterio cuáles serían los de mayor impacto en el ámbito social y económico por la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios tributarios en el sector Industrial?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

El 58,33% de los encuestados considera que la apertura de nuevas plazas de trabajo será el efecto de mayor impacto social y económico de los nuevos incentivos tributarios, seguido por un 25% que menciona el estímulo al crecimiento económico y desarrollo social, y un 16,67% que señala el aumento de la rentabilidad.

Los resultados indican que las entidades están apegadas a la idea que con las contrataciones se pueda deducir adicionalmente el valor de las remuneraciones de estas contrataciones y reducir la carga tributaria, lo cual es meritorio porque genera un estímulo para ampliar su fuerza laboral, dando un impacto positivo en el ámbito social al evaluar las capacidades y generar oportunidades a nuevas personas, quienes consideran que se reflejará en el crecimiento económico y desarrollo social

podrían pensar que al reducir la carga tributaria se dispone de más recursos para la expansión en innovación o reinvertirlo, haciendo que la economía se vea impulsada y de la mano el desarrollo social, mientras que para un menor número de encuestados que creen que el aumento de rentabilidad será el efecto, se debe a que posiblemente están enfocadas en hacer crecer su patrimonio mediante sus ingresos.

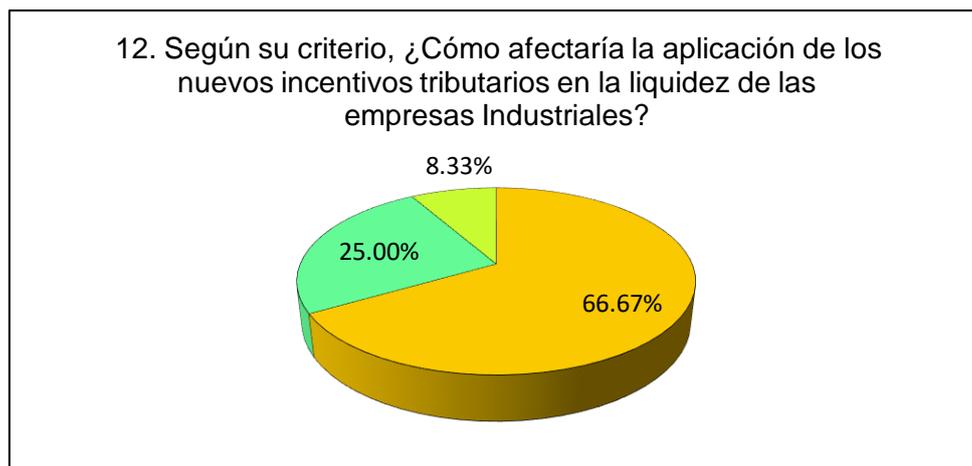
Tabla 14: Pregunta 12 Según su criterio, ¿Cómo afectaría la aplicación de los nuevos incentivos tributarios en la liquidez de las empresas Industriales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Mejoraría la liquidez al reducir la carga fiscal y aumentar los recursos disponibles	8	66,67%
Mejora la gestión de los recursos financieros al reducir el endeudamiento	3	25,00%
Disminuir la liquidez al destinar recursos financieros para acceder a los incentivos	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 12: Pregunta 12 Según su criterio, ¿cómo afectaría la aplicación de los nuevos incentivos tributarios en la liquidez de las empresas Industriales?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los encuestados (66,67%) cree que la aplicación de los nuevos incentivos tributarios mejorará la liquidez al reducir la carga fiscal y aumentar los recursos disponibles. Un 25% opina que

mejorará la gestión de recursos financieros al reducir el endeudamiento, mientras que solo el 8,33% anticipa una disminución de la liquidez al destinar recursos financieros para acceder a los incentivos.

Las entidades industriales posiblemente tienen la perspectiva que todos los beneficios mencionados permitirán que se pueda generar o retener una mayor cantidad de recursos financieros, es decir al disminuir la salida de efectivo por el pago de impuestos, lo que significaría una mejora en su liquidez; un menor grupo de informantes consideran que al acogerse a beneficios fiscales mejoraría la gestión del disponible y evitarían recurrir a financiamiento lo cual demostraría un fortalecimiento en su estructura financiera, y para aquellos que aluden la disminución de liquidez, posiblemente se debe a que consideran que el proceso para acceder a los beneficios tributarios, implican costos y esfuerzos adicionales que posiblemente afecte la liquidez de la empresa de manera temporal.

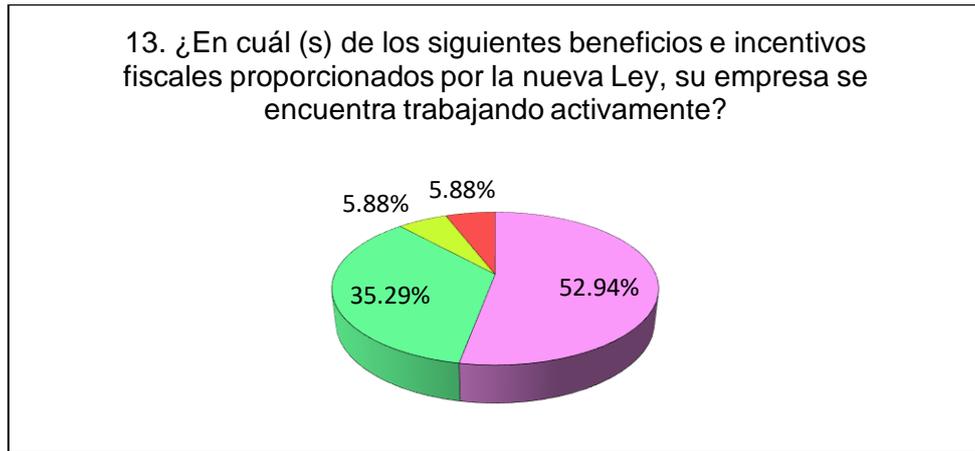
Tabla 15: Pregunta 13 ¿En cuál (s) de los siguientes beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley, su empresa se encuentra trabajando activamente?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Exención de Impuestos sobre ingresos y ganancias obtenidas por depósitos a plazo fijo y valores de Renta fija	9	52,94%
Deducción adicional por la creación de nuevas plazas de trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años	6	35,29%
Deducción adicional por la contratación de personas que han sido sancionadas con penas privativas de libertad	1	5,88%
Exoneración del ISD sobre capital e intereses en financiamiento exterior	1	5,88%
Total	17	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 13: Pregunta 13 ¿En cuál (s) de los siguientes beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley, su empresa se encuentra trabajando activamente?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

La mayoría de las empresas (52,94%) están trabajando activamente en la exención de impuestos sobre ingresos y ganancias por depósitos a plazo fijo y valores de Renta fija, mientras que el 35,29% se enfoca en la deducción adicional por la creación de nuevas plazas de trabajo para jóvenes. Solo un 5,88% está trabajando en la deducción adicional por la contratación de personas con penas privativas de libertad y la exoneración del ISD.

Las empresas industriales están trabajando activamente en aprovechar las exenciones posiblemente porque al aplicarla se les permite retener mayor proporción de los rendimientos generados por las inversiones mencionadas, de tal modo que se les debe hacer atractivo el beneficio en el que están trabajando, por otro lado la deducción tal vez lo vean como una reorganización para lograr contratar personal que cumpla con los requisitos mencionados en la Ley lo que para algunos no sea tan factible; por otro lado, al mencionar a la deducción por contratación de personas sancionadas de libertad que han cumplido procesos de rehabilitación se ve poco interés, esto se puede deber a que hay muchas opciones de aplicación y las empresas aun no tienen claridad en ello, y posiblemente pase lo mismo con la exoneración del ISD dado que tampoco existen experiencias de su efectividad.

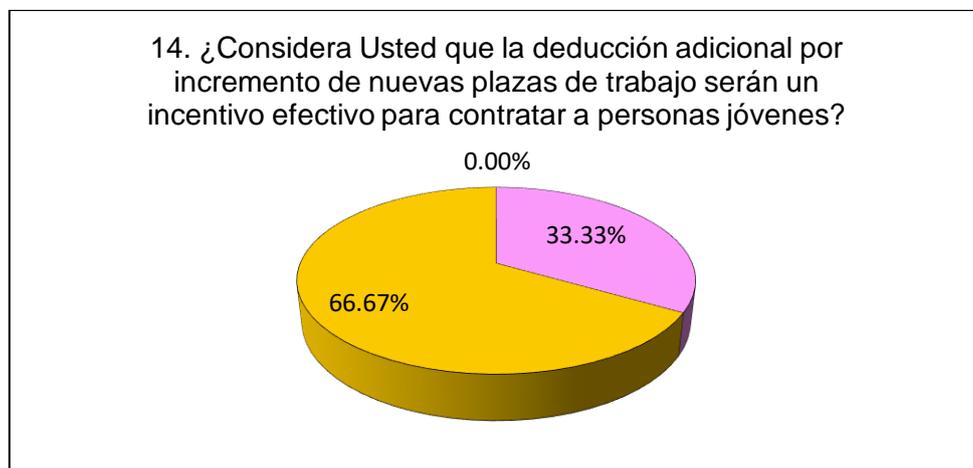
Tabla 16: Pregunta 14 ¿Considera Usted que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo serán un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	33,33%
De acuerdo	8	66,67%
En desacuerdo	0	0,00%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 14: Pregunta 14 ¿Considera Usted que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo serán un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

El 66,67% de los encuestados está de acuerdo en que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo será un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes, y el 33,33% está totalmente de acuerdo.

Se puede considerar que hay prácticamente un consenso entre los encuestados, lo que sugiere una acogida positiva ya que posiblemente las empresas mantengan una motivación al ampliar sus planillas con personal joven, al permitirse reducir su carga tributaria y al tiempo que favorece a la generación de empleo para este grupo de población, contribuyendo a que la empresa cree una imagen positiva con responsabilidad social, además de acceder a personal que puede aportar nuevas ideas y habilidades que destaquen sobre las que siempre han regido.

Tabla 17: Pregunta 15 ¿Cuáles son las principales dificultades que hasta el momento ha detectado su empresa para acceder a los nuevos beneficios e incentivos fiscales como empresa Industrial?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Complejidad en el proceso para cada incentivo	2	16,67%
Requisitos documentales excesivos y complicados	6	50,00%
Falta de claridad en los criterios de elegibilidad	4	33,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 15: Pregunta 15 ¿Cuáles son las principales dificultades que hasta el momento ha detectado su empresa para acceder a los nuevos beneficios e incentivos fiscales como empresa Industrial?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Las principales dificultades identificadas por las empresas industriales para acceder a los nuevos beneficios fiscales son los requisitos documentales excesivos y complicados (50%), seguidos por la falta de claridad en los criterios de elegibilidad (33,33%) y la complejidad del proceso para cada incentivo (16,67%).

Las dificultades en la aplicación, generalmente acompañan a una reforma tributaria, para las empresas industriales los procesos, la documentación y demás requisitos para acceder a los beneficios llegan a ser algo fundamental para considerar a que beneficio aplicar o como ejecutarlo,

en este caso el exceso de requisitos documentales para la aplicación de los incentivos es uno de los grandes impedimentos, por lo que es recomendable que el Estado prevea un proceso amigable para el contribuyente, el hecho que los requisitos y procedimientos no sean precisos o tengan una interpretación confusa puede generar incertidumbre en las empresas, provocando ambigüedad al momento de determinar si están o no en el camino correcto para aplicarlos.

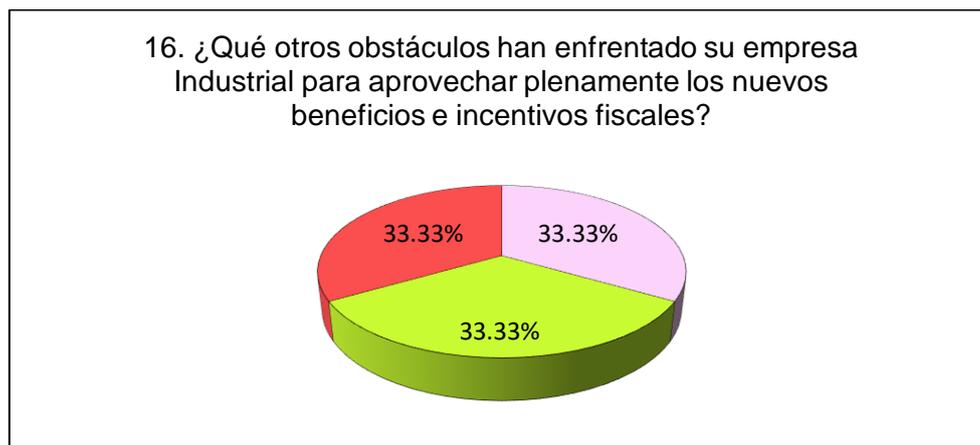
Tabla 18: Pregunta 16 ¿Qué otros obstáculos han enfrentado su empresa Industrial para aprovechar plenamente los nuevos beneficios e incentivos fiscales?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Insuficiente capacidad financiera para realizar las inversiones necesarias	4	33,33%
Dificultad en contrataciones de personas privadas de libertad	4	33,33%
Limitación para crear nuevas plazas de trabajo	4	33,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 16: Pregunta 16 ¿Qué otros obstáculos han enfrentado su empresa Industrial para aprovechar plenamente los nuevos beneficios e incentivos fiscales?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Las empresas enfrentan obstáculos adicionales como la insuficiente capacidad financiera para realizar las inversiones necesarias (33,33%), dificultad en la contratación de personas privadas de

libertad que han cumplido su tiempo de rehabilitación (33,33%) y la limitación para crear nuevas plazas de trabajo (33,33%).

Lo anterior da a entender que cada dificultad mencionada es un factor en común para todas las empresas debido a que para varios incentivos, es necesario que la empresa industrial realice desembolsos iniciales, y si la empresa no cuenta con los recursos suficientes se les dificultara acceder a los mismos, la contratación de personas privadas de libertad que han cumplido el tiempo que exige la Ley, lo ven como otra dificultad adicional, puede deberse a factores de tipo social principalmente, finalmente la limitación de crear nuevas plazas de trabajo llega a ser un impedimento cuando las empresas enfrentan restricciones en su capacidad de expansión o el disponer de perfiles adecuados, lo que les impediría generar puestos de trabajo y acceder al beneficio.

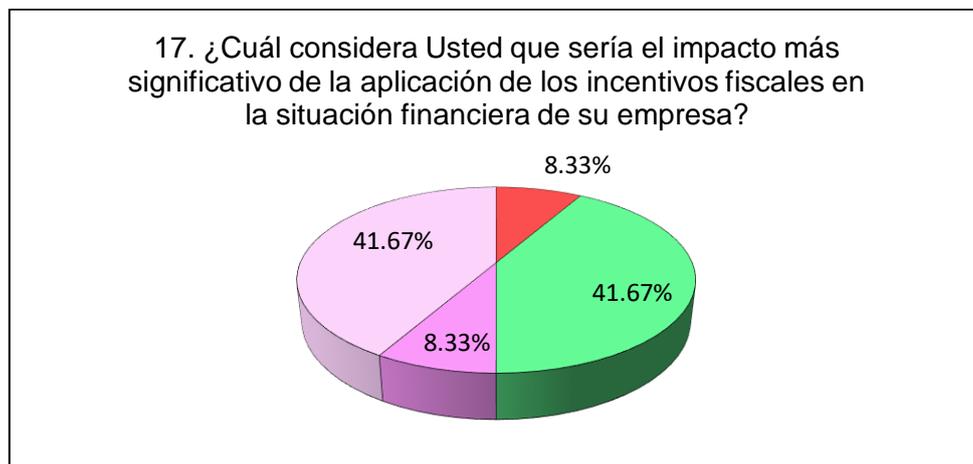
Tabla 19: Pregunta 17 ¿Cuál considera Usted que sería el impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de su empresa?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Aumento del retorno sobre los activos	1	8,33%
Reducción de los pasivos financieros	5	41,67%
Mejora del patrimonio neto	1	8,33%
Optimización de la estructura de capital	5	41,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 17: Pregunta 17 ¿Cuál considera Usted que sería el impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de su empresa?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

El impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de las empresas es la optimización de la estructura de capital y la reducción de los pasivos financieros, ambos con un 41,67%. Menos empresas anticipan un aumento del retorno sobre los activos (8,33%) o una mejora del patrimonio neto (8,33%).

Las empresas industriales coinciden en que la reducción de los pasivos financieros y optimización de la estructura de capital serían los impactos más significativos, estos resultados están alineados a la finalidad que persigue todo beneficio fiscal, reducir las deudas tributarias, por ende, mejorar la utilidad empresarial, otra óptica puede ser que algunos beneficios como la exoneración del ISD, les permitirá destinar mayores recursos al pago de deudas y prestamos, lo que disminuirá el endeudamiento de las entidades, reduciendo sus pasivos financieros; por otro lado el aumento del retorno sobre activos y mejora del patrimonio tiene menor acogida entre los encuestados, debido a que lo ven más como una rebaja tributaria.

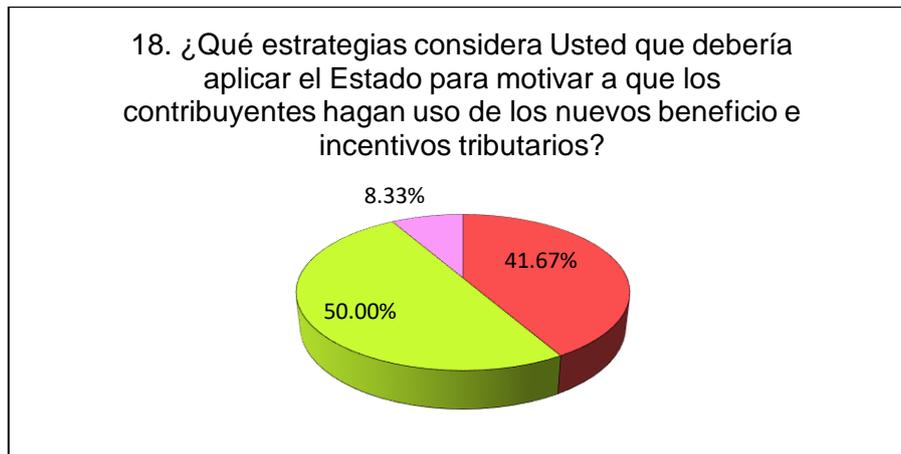
Tabla 20: Pregunta 18 ¿Qué estrategias considera Usted que debería aplicar el Estado para motivar a que los contribuyentes hagan uso de los nuevos beneficio e incentivos tributarios?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Incrementar campañas de información y capacitación	5	41,67%
Simplificación de trámites y procedimientos administrativos	6	50,00%
Garantizar que los beneficios se otorguen de manera justa y equitativa.	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 18: Pregunta 18 ¿Qué estrategias considera Usted que debería aplicar el Estado para motivar a que los contribuyentes hagan uso de los nuevos beneficio e incentivos tributarios?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Análisis e Interpretación:

Para motivar a los contribuyentes a utilizar los nuevos beneficios fiscales, el 50% de los encuestados sugiere que la mejor estrategia por parte del Estado es la simplificación de trámites y procedimientos administrativos, seguido por el incremento de campañas de información y capacitación (41,67%) y garantizar la justa y equitativa distribución de beneficios (8,33%).

La mayoría de los encuestados sugiere que el Estado al simplificar los trámites y procedimientos administrativos proporciona al contribuyente facilidades para aprovechar plenamente los beneficios, otro grupo de industrias considera que el incremento de campañas de información y capacitación sería estratégico para motivar a las empresas para conocer los beneficios disponibles, finalmente un menor número de encuestados sugiere que la mejor estrategia del Estado es garantizar que los beneficios se otorguen de manera justa para que de esa manera exista imparcialidad de los beneficios fiscales, sin preferencias e igualdad de oportunidades, de tal manera que posiblemente motive a las empresas industriales en aplicar de manera más consecutiva y cotidiana los beneficios promulgados.

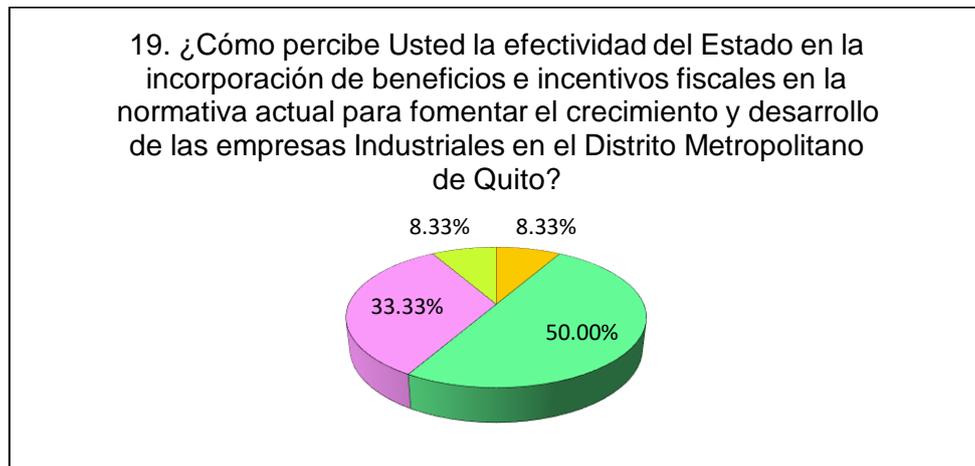
Tabla 21: Pregunta 19 ¿Cómo percibe Usted la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales en la normativa actual para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente efectiva	1	8,33%
Moderadamente efectiva	6	50,00%
Poco efectiva	4	33,33%
Nada efectiva	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 19: Pregunta 19 ¿Cómo percibe Usted la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales en la normativa actual para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

El 50% de los encuestados percibe que la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales es moderada, mientras que el 33,33% la considera poco efectiva y el 8,33% la ve totalmente efectiva o nada efectiva.

Esto sugiere que el Estado ha sido moderadamente efectivo en la incorporación de los beneficios fiscales al incorporar en la Ley una serie de deducciones y exoneraciones, mas no existe claridad en los procedimientos para acceder a ellos. Probablemente no se puede hablar de una total efectividad porque este es el año de aplicación de las nuevas reformas. Para el sector industrial no existen incentivos directos como los relacionados a la producción, más que las ya existentes o las deducciones adicionales contempladas actualmente; para un grupo pequeño de informantes se han dividido en totalmente efectivo y nada efectivo, la percepción positiva podría indicar que un segmento de las empresas industriales tal vez ha logrado tomar iniciativa de aplicación de manera satisfactoria, mientras que la visión negativa podría reflejar como aún no existe una comprensión de aplicación de los beneficios o mantienen la visión donde los beneficios no ayudan realmente dentro de sus empresas.

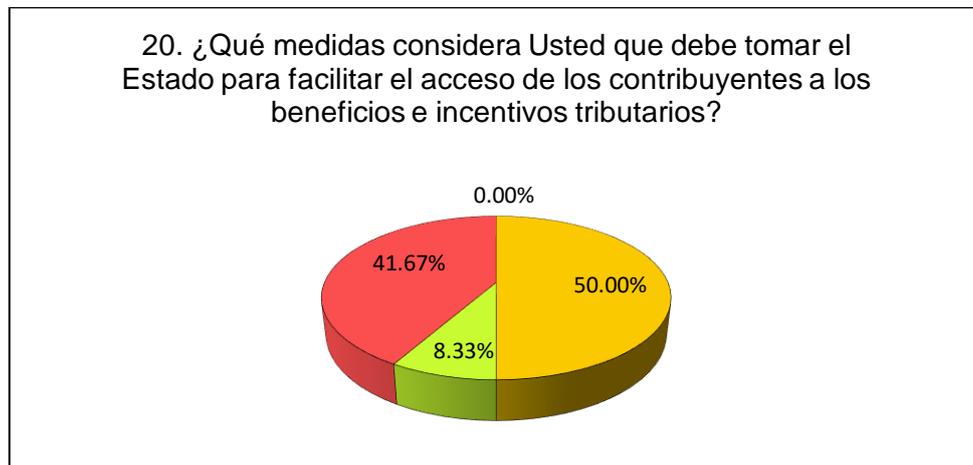
Tabla 22: Pregunta 20 ¿Qué medidas considera Usted que debe tomar el Estado para facilitar el acceso de los contribuyentes a los beneficios e incentivos tributarios?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Implementar políticas que fomenten la inversión.	0	0,00%
Establecer políticas de contratación que se alineen con los nuevos incentivos fiscales.	6	50,00%
Facilitar convenios para el acceso a financiamiento exterior.	1	8,33%
Mejorar la transparencia en los procesos fiscales y tributarios.	5	41,67%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Gráfico 20: Pregunta 20 ¿Qué medidas considera Usted que debe tomar el Estado para facilitar el acceso de los contribuyentes a los beneficios e incentivos tributarios?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

Para facilitar el acceso a los beneficios fiscales, el 50% de los encuestados sugiere establecer políticas de contratación que se alineen con los nuevos incentivos fiscales, mientras que el 41,67% aboga por mejorar la transparencia en los procesos fiscales y tributarios. Solo el 8,33% considera importante facilitar convenios para el acceso a financiamiento exterior.

Esto sugiere una posible preferencia de que el Estado deba establecer políticas de contratación que estén alineadas con los incentivos fiscales para que de esa manera se permita a las industrias tener

un marco normativo claro y conciso para realizar nuevos procesos de contratación; mejorar la transparencia en los procesos fiscales tributarios es otro factor que podría contribuir para la claridad y no complicar los tramites, , la opción de facilitar convenios para el acceso a financiamiento exterior es otra medida que debería fortalecer el Estado para que las industrias generen mayores recursos, a su vez el Estado de manera urgente debería promover políticas de inversión que generen confianza a nivel nacional e internacional.

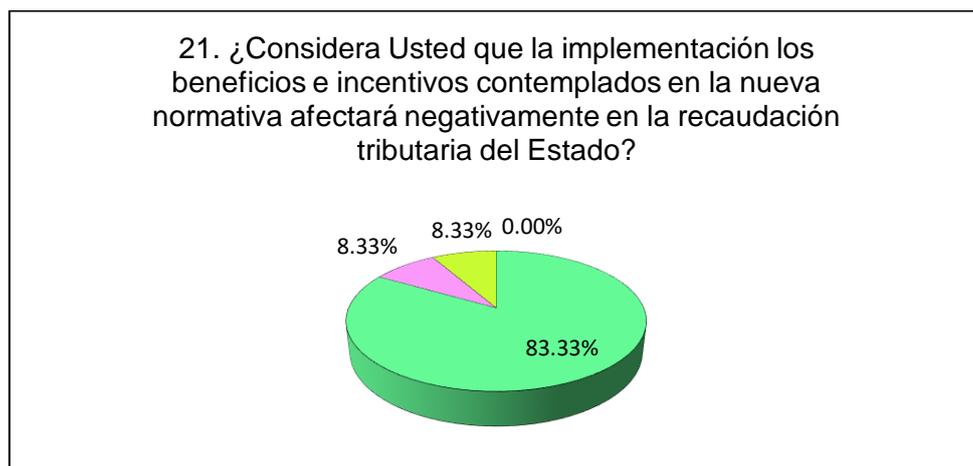
Tabla 23: Pregunta 21 ¿Considera Usted que la implementación los beneficios e incentivos contemplados en la nueva normativa afectará negativamente en la recaudación tributaria del Estado?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	0	0,00%
De acuerdo	10	83,33%
Totalmente en desacuerdo	1	8,33%
En desacuerdo	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Gráfico 21: Pregunta 21 ¿Considera Usted que la implementación los beneficios e incentivos contemplados en la nueva normativa afectará negativamente en la recaudación tributaria del Estado?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Interpretación:

El 83,33% de los encuestados está de acuerdo en que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales afectará negativamente la recaudación tributaria del Estado, mientras que solo el 8,33% está en desacuerdo o totalmente en desacuerdo.

Los resultados a esta pregunta refleja una posible preocupación en las empresas industriales sobre la sostenibilidad fiscal a largo plazo debido a la implementación de estos beneficios, esto se debe a que los incentivos tributarios, reducirán la base imponible sobre la cual se calcula el impuesto a pagar por parte de las empresas industriales, lo que indica que va a disminuir la carga tributaria, dando como consecuencia la reducción de la recaudación total del Estado; mientras que las empresas que están totalmente en desacuerdo tal vez tengan una percepción donde los beneficios tributarios estimularán el crecimiento y desarrollo de las empresas industriales, lo que a su vez llegaría a generar más actividad económica y, a largo plazo, existiría una mayor recaudación tributaria, por otro lado los que están en desacuerdo posiblemente sostienen su posición considerando que los efectos positivos de los incentivos compensarían la reducción de los ingresos a corto plazo.

Tabla 24: Pregunta 22 ¿Considera Usted que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la nueva Ley podría afectar negativamente a los ingresos fiscales del Estado?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	66,67%
No	3	25,00%
Desconozco	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 22: Pregunta 22 ¿Considera Usted que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la nueva Ley podría afectar negativamente a los ingresos fiscales del Estado?



Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Análisis e Interpretación:

El 66,67% de los encuestados cree que los nuevos beneficios fiscales afectarán negativamente los ingresos fiscales del Estado, mientras que el 25% no lo cree y el 8,33% no tiene una opinión formada.

Esto sugiere una posible percepción mayoritaria de que los incentivos fiscales podrían reducir los ingresos del Estado, ya que como se ha indicado los beneficios tributarios que se han aplicado en el presente estudio para el aprovechamiento de las empresas industriales son; deducción por contratación de jóvenes, privados de libertad, exenciones por rendimientos financieros y exoneraciones del Impuesto a Salida de Divisas, se toman en cuenta para calcular el impuesto a pagar y al disminuir la carga tributaria posiblemente las empresas consideran que ellos al pagar menos, el Estado empieza a percibir menos ingresos y eso lo consideran de manera negativa; las entidades que han colocado que no afectarían de manera negativa a los ingresos fiscales, lo han considerado como un estímulo al crecimiento y desarrollo, es decir que a largo plazo llegarían a generar mayor actividad económica y eso podría indicar mayores ingresos fiscales para el Estado, y una pequeña proporción de las industrias desconocen la si la implementación de los beneficios afectarían de manera negativa a los ingresos fiscales, esto podría deberse a que algunos contribuyentes no tienen suficiente información y prefieren evitarse poner juicios sin tener certeza del impacto real de los ingresos públicos.

Tabla 25: Pregunta 23 ¿Considera Usted que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos?

Respuesta	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente de acuerdo	4	33,33%
De acuerdo	6	50,00%
Totalmente en desacuerdo	1	8,33%
En desacuerdo	1	8,33%
Total	12	100,00%

Fuente: Encuesta

Elaborado por: Autora

Gráfico 23: Pregunta 23 ¿Considera Usted que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos?



Fuente: Encuesta

Elaboración: Autora

Análisis e Interpretación:

La mayoría de los encuestados (50%) está de acuerdo en que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán positivamente en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos, mientras que el 33,33% está totalmente de acuerdo. Solo el 8,33% está totalmente en desacuerdo o en desacuerdo.

Los datos llevan a suponer que posiblemente, las industrias esperan contribuir a mejorar la situación económica y social, a la vez que se favorecen de los beneficios, podrían considerar un mecanismo eficaz para fomentar la creación de empleo y brindar incentivos para que la industria tenga equilibrio en generar liquidez y dar bienestar a sus empleados, por otro lado existen industrias que están en desacuerdo y totalmente desacuerdo con lo mencionado, esto podría deberse a que no consideran los incentivos tributarios como suficientes para generar un impacto significativo en la creación de empleo o que existen otros factores más determinantes para mejorar el bienestar de los ciudadanos.

9.- Discusión de resultados.

En primer lugar, se evidencia que el 50% de los encuestados está moderadamente familiarizado con los nuevos beneficios fiscales que afectan la base imponible de las empresas industriales en DMQ, mientras que el 16,67% está muy familiarizado y el 33,34% tiene poco o ningún conocimiento. Para que las empresas puedan aprovechar plenamente estos beneficios, es posible que se requieran mayores esfuerzos informativos y educativos, lo cual se ratifica con el 58,33% de los encuestados que se siente moderadamente informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros, mientras que el 16,67% no tiene conocimiento alguno, lo que podría indicar una brecha informativa que limitaría el aprovechamiento de estos incentivos.

Un 75% de los encuestados tienen familiaridad moderada con la deducción adicional cuando contratan a jóvenes de 18 a 29 años; sin embargo, solo un 8,33 % de los encuestados conocen completamente esta ventaja, lo que sugiere que la deducción adicional no se utiliza completamente, de tal modo se puede entender como las empresas han empezado a tomar medidas para familiarizarse y reconocer la manera en que pueden aplicar en su empresa. En cuanto a la deducción adicional del 50% por la contratación de personas que han cumplido penas privativas de libertad, el nivel de conocimiento es menor, con solo un 8,33% de los encuestados muy informado y un 50% moderadamente informado. Dado el posible impacto social positivo que esta medida podría tener, es crucial sugerir el mejorar la difusión y comprensión de este beneficio, ya que el beneficio es flexible para que las empresas se vean atraídas para poder aplicar.

Un 41,67% de las empresas industriales espera que los nuevos beneficios tributarios tengan un impacto alto o moderado en la base imponible del Impuesto a la Renta, mientras que un 58,33% espera que la base imponible disminuya y el impuesto causado sea menor. Lo cual podría mantener una expectativa positiva sobre los beneficios fiscales que estas medidas pueden brindar a las empresas industriales. No obstante, se identifican varias dificultades y obstáculos para acceder a estos beneficios. Entre las principales dificultades destacan los requisitos documentales excesivos y complicados (50%) y la falta de claridad en los criterios de elegibilidad (33,33%). Adicionalmente, la insuficiente capacidad financiera para realizar las inversiones necesarias y la dificultad en contrataciones de personas privadas de libertad son obstáculos significativos para algunas empresas.

Finalmente, las estrategias sugeridas para el Estado incluyen la simplificación de trámites y procedimientos administrativos (50%), incrementar campañas de información y capacitación (41,67%), y mejorar la transparencia en los procesos fiscales y tributarios (41,67%). Estas acciones podrían facilitar el acceso a los beneficios y mejorar la efectividad de la Ley en fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas industriales en el DMQ.

10.- Conclusiones.

1. En la presente investigación, los beneficios fiscales son descritos de manera clara dentro del estudio exploratorio para mayor comprensión dado que se han dividido en exenciones, exoneraciones y deducciones y se ha determinado como las industrias en la actualidad se encuentran adecuando sus procesos, sus políticas para acceder a los nuevos beneficios e incentivos considerando la consistencia social que puede llegar a tener cada incentivo, además se ha determinado que existe una familiarización básica y el incremento de las campañas informativas asegurarían una mayor comprensión de los cambios representativos que se encaminan a la aplicación de la nueva reforma fiscal, uno de los beneficios con el que las empresas industriales en su mayoría están de acuerdo es la creación de nuevas plazas de trabajo puesto que consideran que influiría positivamente en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos, debido a que los incentivos tributarios estimulan a las empresas a generar empleo, aumentando las oportunidades laborales, especialmente a grupos vulnerables como indica la Ley.
2. De acuerdo al análisis de la normativa y sus reformas, se concluye que las deducciones adicionales si disminuirían la Base Imponible del Impuesto a la Renta de la empresas industriales, lo que a su vez reduciría la carga tributaria que deben soportar a partir del presente año en que se ejecutan, la exoneración y exención en determinadas operaciones reducirá la carga fiscal de la empresa, de tal forma que podría tener un efecto donde se deba pagar menos, lo que a su vez generaría mayor liquidez y mejoraría su patrimonio, se debe entender que no existe la creación de nuevos impuestos, en realidad hay un nivel de actualización moderado dentro de la Ley para que los contribuyentes que tengan la posibilidad de crear nuevas plazas de empleo, de realizar inversiones, de acceder a financiamientos en el exterior, entre otros, puedan beneficiarse de las deducciones adicionales que esto les significa; es importante señalar que a pesar de existir un conjunto importante de reformas laborales, de cierta manera llegan a estar inconclusas ya que no existe reformas laborales modificadas dentro del Código de Trabajo de tal forma que este puede convertirse en un factor negativo para que las industrias realicen acciones para acceder a las mismas.
3. Acerca de los efectos de los nuevos beneficios fiscales y su impacto en la recaudación del Estado para este año 2024, los resultados apuntan a un escenario un tanto desfavorable que preocupa a los ciudadanos. Esta percepción se enmarca en la necesidad de equilibrio entre la promoción del crecimiento económico a través de incentivos fiscales y la sostenibilidad de los ingresos fiscales, ya que los incentivos pueden estimular la inversión y el empleo, pero a su vez disminuir la recaudación en las arcas fiscales, por lo cual es fundamental que el Estado realice un permanente monitoreo y evaluación del impacto de estas medidas para asegurar que no comprometan la estabilidad fiscal a largo plazo.

12.- Fuentes de Información.

Ayala, J. (2023, diciembre 11). *Hacia Dónde Vamos: Proyecto de Ley orgánica de eficiencia económica y generación de empleo [Video]*. YouTube. [Grabado por Telerama].

<https://www.youtube.com/watch?v=TFZR9goOfE0>

Benalcázar, R. (1990). Es necesario volver a dar énfasis a la industrialización en el Ecuador.

Repositorio del Banco Central del Ecuador, 16, 39-40.

<http://repositorio.bce.ec:8080/bitstream/32000/155/1/16-02Rene%20Benalcazar.pdf>

Cabezas Eduardo. (2010). Efectos Económicos de los Impuestos en el Ecuador. *Repositorio Universidad Técnica Particular de Loja*, 19.

<https://dspace.utpl.edu.ec/bitstream/123456789/4852/1/Efectos%20Economicos%20de%20los%20Impuestos%20en%20el%20Ecuador.pdf>

Código Tributario. (2018). (*Codificación No. 2005-09*). www.lexis.com.ec

Hidalgo, J. (2023, diciembre 7). *Análisis del Proyecto de Ley de eficiencia económica y generación de empleo [Video]*. YouTube. [Grabado por Tax Corporate].

https://www.youtube.com/watch?v=kW8nIgn_cO4

Landázuri, O. (2023, noviembre 28). *Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo, ¿podremos salir de la crisis? [Video]*. YouTube. [Grabado por F. M. Live].

<https://www.youtube.com/watch?v=MMvNLJNjr0c>

Ley de Régimen Tributario Interno [LRTI] (2021).

<https://www.ces.gob.ec/lotaip/2018/Agosto/Anexos-literal-a2/LEY%20DE%20REGIMEN%20TRIBUTARIO%20INTERNO,%20LRTI.pdf>

Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo [LOEGE]. (2023). (*Registro Oficial, (461 (Suplemento))*). www.presidencia.gob.ec

Ministerio Coordinador de Producción Empleo y Competitividad. (2016). Desarrollo industrial. Política Industrial del Ecuador. *Ministerio de Industrias y Productividad.*, 1-4.

https://servicios.produccion.gob.ec/siipro/downloads/temporales/3_Presentacion%20de%20la%20Politica%20Industrial%20del%20Ecuador.compressed.pdf

Ñaupas, H., Marcelino, P., Valdivia, R., Jesús, D., Palacios, J., Hugo, V., & Delgado, E. R. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa-Cualitativa y Redacción de la Tesis* (5a Edición).

http://www.biblioteca.cij.gob.mx/Archivos/Materiales_de_consulta/Drogas_de_Abuso/Articulos/MetodologiaInvestigacionNaupas.pdf

Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, LRTI, (Registro Oficial 444) (2023). <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco->

internet/descargar/aa569bb7-b871-458c-a8c7-6bcf49841843/Reglamento_LRTI_24Nov2023.pdf

Salvador, J. C. (2023, diciembre 20). *Aprobación de la Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación del Empleo [Video]*. YouTube. [Grabado por E. Gamavisión].

<https://www.youtube.com/watch?v=p0sPpt0i3Ec>

Servicio de Rentas Interna [SRI]. (2024). *¿CÓMO MEJORARÁ LA VIDA DE LOS ECUATORIANOS CON LA LEY? 4*. <https://www.sri.gob.ec/o/sri-portlet-biblioteca-alfresco-internet/descargar/bdf7266c-97f0-4341-a30b-3573e4fff473/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20Eficiencia%20Econ%C3%B3mica%20y%20Generaci%C3%B3n%20de%20Empleo.pdf>

Servicio de Rentas Internas [SRI]. (2020). *Guía para contribuyentes*.

<https://cef.sri.gob.ec/mod/page/view.php?id=10535>

Superintendencia de Compañías, V. y S. (2024, febrero 20). *Directorio de Compañías*.

https://appscvsmovil.supercias.gob.ec/PortallInformacion/sector_societario.html

Taylor SJ, & Bogdan R. (1987). Introducción a los métodos cualitativos de Investigación. En

Barcelona: Editorial Paidós (1ra ed.). <https://pics.unison.mx/maestria/wp-content/uploads/2020/05/Introduccion-a-Los-Metodos-Cualitativos-de-Investigacion-Taylor-S-J-Bogdan-R.pdf>

Vera Vélez, L. (2015). La investigación cualitativa. *Repositorio de la Universidad interamericana de Puerto Rico*.

https://www.trabajosocial.unlp.edu.ar/uploads/docs/velez_vera__investigacion_cualitativa_pdf.pdf

Zúñiga Guerra Eddy. (2014). Presupuesto general del Estado. Naturaleza jurídica del acto presupuestal. *Repositorio de la Universidad Andina Simón Bolívar*.

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3844/1/CON-PAP-Guerra%20de%20la%20E-Presupuesto.pdf>

13.- Anexos.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA
CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
TRABAJO DE TITULACIÓN

ENCUESTA ACÁDEMICA

La presente encuesta está destinada a uso académico del tema:

“ESTUDIO EXPLORATORIO DE LOS BENEFICIOS E INCENTIVOS TRIBUTARIOS CONTEMPLADOS EN LA “LEY ORGÁNICA DE EFICIENCIA ECONÓMICA Y GENERACIÓN DE EMPLEO” QUE AFECTAN A LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO QUE SE ENCUENTRA BAJO EL RÉGIMEN GENERAL.”

Nombre y apellido: _____

Número de Cedula de identidad: _____

Nombre de la empresa que pertenece: _____

RUC: _____

1. ¿Está familiarizado con los nuevos beneficios fiscales contemplados en la “Ley Orgánica de Eficiencia Económica y Generación de Empleo” que repercuten en la Base Imponible de las sociedades Industriales del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Marque solo uno

- Muy familiarizado/a
 Moderadamente familiarizado/a
 Poco familiarizado/a
 No familiarizado/a en absoluto

2. ¿Está informado sobre la exención del Impuesto a la Renta a los rendimientos financieros y las inversiones en valores en Renta fija que podría afectar a la Base Imponible de las empresas Industrias del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Marque solo uno

- Muy informado/a
 Moderadamente informado/a
 Poco informado/a
 Nada informado/a

3. ¿Conoce Usted sobre la deducción adicional que afectaría a la Base Imponible del Impuesto a la Renta, por el incremento plazas de trabajo por la contratación de ciudadanos

jóvenes entre los 18 y 29 años de edad, a la que pueden acceder las sociedades del sector industrial del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ)?

Marque solo uno

- Conozco completamente
 Conozco Mediamente
 No conozco

4. ¿Está Usted informado que las sociedades Industriales pueden realizar una deducción adicional del 50% de las remuneraciones y beneficios sociales por la contratación de personas que hayan tenido penas privativas de libertad sin sentencia ejecutoriada en el Ecuador, para determinar la Base Imponible del Impuesto a la Renta?

Marque solo uno

- Muy informado/a
 Moderadamente informado/a
 Poco informado/a
 Nada informado/a

5. De las siguientes opciones de inversión, ¿cuál considera Usted que su empresa Industrial realizaría para acceder a la exención del Impuesto a los rendimientos financieros?

Marque solo uno

- Depósitos a plazo fijo
 Inversiones en valores en Renta fija
 Fideicomisos mercantiles de inversión

6. ¿Su empresa Industrial se ha informado sobre los requisitos para acceder a la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior?

Marque solo uno

- Muy informado/a
 Moderadamente informado/
 Poco informado/a
 Nada informado/a

7. ¿Qué pasos ha realizado su empresa Industrial para beneficiarse de la exoneración del Impuesto a la Salida de Divisas (ISD) sobre el capital e intereses en operaciones de financiamiento exterior contemplados en la reforma?

Marque solo uno

- Todos los pasos necesarios para cumplir con los requisitos.
- En proceso de tomar los pasos necesarios.
- Se han tomado algunos pasos iniciales.
- No se ha tomado ningún paso.

8. ¿Qué acciones específicas está realizando su empresa Industrial para aprovechar a futuro los beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley fiscal?

Marque solo uno

- Se han modificado las políticas contables para cumplir con los requisitos.
- Se ha iniciado procesos para contratar más empleados jóvenes.
- Se han estableciendo nuevas inversiones en valores de Renta fija y depósitos a plazo fijo.

9. ¿Qué nivel de afectación considera Usted que tendrá la aplicación de los nuevos beneficios tributarios en la Base Imponible del Impuesto a la Renta en las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito según la nueva Ley?

Marque solo uno

- Muy alto
- Alto
- Moderado
- Bajo

10. ¿Cuál de los siguientes efectos tributarios considera que se producirán en la Base Imponible y carga tributaria de las empresas Industriales como resultado de la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios fiscales?

Marque solo uno

- Disminución de la Base Imponible, menor Impuesto causado
- Aumento de la Base Imponible, mayor Impuesto causado
- No hay efecto

11. ¿De los siguientes efectos, según su criterio cuáles serían los de mayor impacto en el ámbito social y económico por la aplicación de los nuevos incentivos y beneficios tributarios en el sector Industrial?

Marque solo uno

- Apertura de nuevas plazas de trabajo
- Aumento de la Rentabilidad
- Estímulo al crecimiento económico y desarrollo social

12. Según su criterio, ¿cómo afectaría la aplicación de los nuevos incentivos tributarios en la liquidez de las empresas Industriales?

Marque solo uno

- Mejoraría la liquidez al reducir la carga fiscal y aumentar los recursos disponibles.
- Mejora la gestión de los recursos financieros al reducir el endeudamiento.
- Disminuir la liquidez al destinar recursos financieros para acceder a los incentivos.

13. ¿En cuál (s) de los siguientes beneficios e incentivos fiscales proporcionados por la nueva Ley, su empresa se encuentra trabajando activamente?

Marque los que considere necesario

- Exención de Impuestos sobre ingresos y ganancias obtenidas por depósitos a plazo fijo y valores de Renta fija
- Deducción adicional por la creación de nuevas plazas de trabajo para jóvenes entre 18 y 29 años
- Deducción adicional por la contratación de personas que han sido sancionadas con penas privativas de libertad
- Exoneración del ISD sobre capital e intereses en financiamiento exterior

14. ¿Considera Usted que la deducción adicional por incremento de nuevas plazas de trabajo serán un incentivo efectivo para contratar a personas jóvenes?

Marque solo uno

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- En desacuerdo

15. ¿Cuáles son las principales dificultades que hasta el momento ha detectado su empresa para acceder a los nuevos beneficios e incentivos fiscales como empresa Industrial?

Marque solo uno

- Complejidad en el proceso para cada incentivo
- Requisitos documentales excesivos y complicados
- Falta de claridad en los criterios de elegibilidad

16. ¿Qué otros obstáculos han enfrentado su empresa Industrial para aprovechar plenamente los nuevos beneficios e incentivos fiscales?

Marque solo uno

- Insuficiente capacidad financiera para realizar las inversiones necesarias
- Dificultad en contrataciones de personas privadas de libertad
- Limitación para crear nuevas plazas de trabajo

17. ¿Cuál considera Usted que sería el impacto más significativo de la aplicación de los incentivos fiscales en la situación financiera de su empresa?

Marque solo uno

- Aumento del retorno sobre los activos
- Reducción de los pasivos financieros
- Mejora del patrimonio neto
- Optimización de la estructura de capital

18. ¿Qué estrategias considera Usted que debería aplicar el Estado para motivar a que los contribuyentes hagan uso de los nuevos beneficio e incentivos tributarios?

Marque solo uno

- Incrementar campañas de información y capacitación
- Simplificación de trámites y procedimientos administrativos
- Garantizar que los beneficios se otorguen de manera justa y equitativa.

19. ¿Cómo percibe Usted la efectividad del Estado en la incorporación de beneficios e incentivos fiscales en la normativa actual para fomentar el crecimiento y desarrollo de las empresas Industriales en el Distrito Metropolitano de Quito?

Marque solo uno

- Totalmente efectiva
- Moderadamente efectiva
- Poco efectiva
- Nada efectiva

20. ¿Qué medidas considera Usted que debe tomar el Estado para facilitar el acceso de los contribuyentes a los beneficios e incentivos tributarios?

Marque solo uno

- Implementar políticas que fomenten la inversión.
- Establecer políticas de contratación que se alineen con los nuevos incentivos fiscales.
- Facilitar convenios para el acceso a financiamiento exterior.
- Mejorar la transparencia en los procesos fiscales y tributarios.

21. ¿Considera Usted que la implementación los beneficios e incentivos contemplados en la nueva normativa afectará negativamente en la recaudación tributaria del Estado?

Marque solo uno

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo

22. ¿Considera Usted que la implementación de los beneficios e incentivos fiscales contemplados en la nueva Ley podría afectar negativamente a los ingresos fiscales del Estado?

Marque solo uno

- Si
- No
- Desconozco

23. ¿Considera Usted que las exenciones fiscales por la creación de nuevas plazas de trabajo influirán en la salud económica y el bienestar social de los ciudadanos ecuatorianos?

Marque solo uno

- Totalmente de acuerdo
- De acuerdo
- Totalmente en desacuerdo
- En desacuerdo